

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

035

San Antonio Oeste, 14 de Mayo del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
142 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 142

—oOo—
DECRETO Nº 270/24

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis
Expte 040/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, el Sr. RUSSO, Iraira Heber Ezequiel será incorporado al área, realizando tareas de limpieza y atención de los animales en resguardo;

Que, ésta gestión apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, de pesos ochenta mil (\$80.000) a favor del Sr. RUSSO, Iraira Heber Ezequiel CUIL 20426523443, por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 271/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº 120 otorgado al señor: FERNANDEZ, RAUL RICARDO;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.

Que el señor FERNANDEZ, RAUL RICARDO ha cesado en la actividad comercial el 18/07/2023 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor RAMOS, JOSE LEONARDO quien presta servicio desde el 28/12/2023.

Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera la Dirección de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.

Que el señor RAMOS, JOSE LEONARDO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi N° 120 a favor del señor RAMOS, JOSE LEONARDO DNI: 13.874.159 domiciliado en Islas Malvinas 2526 de San Antonio Oeste, Río Negro.--

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Dése conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 272/24

VISTO

La ley Provincial N°3186 y su Decreto Reglamentario N°123/19;

Las Ordenanzas N°2781 y N°5451;

El Expte N° 002/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 iniciado por la Jefatura de Zoonosis, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Compras y Suministros;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 001/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) presentaciones, correspondiente a Amado ALONSO CUIT 24-33317712-5 y de Nubi REYES CUIT 27-32900767-2;

Que las ofertas de Amado ALONSO y Nubi REYES, resultan ser convenientes a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con las adjudicaciones correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a Amado ALONSO CUIT 24-33317712-5, la prestación de sus servicios profesionales como veterinario, a cargo de la Jefatura de Zoonosis por el período marzo - mayo del año 2024, en el marco de las condiciones CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 001/2024, por una suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.362.500,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a Nubi REYES CUIT 27-32900767-2, la prestación de sus servicios profesionales como veterinaria, a cargo de la Jefatura de Zoonosis por el período marzo - mayo del año 2024, en el marco de las condiciones CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 001/2024, por una suma total de pesos dos millones cuatrocientos once mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.411.250,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Forma parte del presente, la Resolución Nº 001/2024 de la Comisión Evaluadora del CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 001/2024.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 273/24

VISTO:

La solicitud presentada por la agente municipal Morales, Maria Fernanda.
La Ordenanza nº 2699;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita licencia sin goce de haberes por el término de 30 días, desde el 01/03/2024 hasta el 01/04/2024.-

Que la ordenanza nº 2699 en su artículo nº 93º establece como derecho a usufructuar la licencia sin goce de haberes para los empleados municipales.-

Que nada obsta para que se otorgue dicha licencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal
- - - - - Morales, Maria Fernanda - DNI Nº20.234.943 , por el término de 30
días desde el 01/03/24 hasta el 01/04/24 inclusive. - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. - - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno,
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Marzo de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 274/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 7004 de fecha 1 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Servicios Públicos a crear la Unidad Fiscal destinada a la construcción, instalación, uso, explotación y mantenimiento de un Astillero Naval en la planta urbana de San Antonio Oeste;

Que por medio de la Ordenanza en cuestión, el Concejo Deliberante declara de Interés Público la Iniciativa Privada destinada a la construcción, instalación, uso, explotación y mantenimiento de un Astillero Naval en la planta urbana de San Antonio Oeste

Que en el artículo 3º de la Ordenanza mencionada se ordena realizar el correspondiente llamado a Licitación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a la Licitación Pública Nº001 del año 2024, para el otorgamiento de la concesión pública de la Unidad Fiscal destinada a la construcción, instalación, uso, explotación y mantenimiento de un Astillero Naval en San Antonio Oeste. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en la cantidad total de pesos Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 18.547.200,00) compuesto por un valor de concesión de pesos Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 15.456.000,00) más un componente B pesos Tres Millones Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 3.091.200,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 5 de abril de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 11 de marzo de 2024 hasta el día jueves 4 de abril de 2024 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 18.500,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones técnicas por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos o aclaraciones administrativas ante el Sector de Concursos y Licitaciones, durante el llamado a Licitación y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, al Secretario de Servicios Públicos, a dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, que serán designados por resolución del cuerpo legislativo; a un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una resolución del cuerpo contralor, a la Contadora Municipal y a la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 275/24

VISTO:

Ordenanza 7119

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la carta orgánica municipal, corresponde al intendente designar a sus secretarios y demás colaboradores cuyo número denominación y competencia será fijado por ordenanza.

Que, sancionada la ordenanza que crea el nuevo organigrama, corresponde al intendente electo efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que se considera que la Sra.: ARRUABARRENA Micaela, reúne o las condiciones para desempeñar las unciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Hacienda, Compras y suministro, con las atribuciones , misiones y funciones esbozadas en el organigrama, siendo menester dictar la norma legar que así lo establezca

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Désígnese a la Sra.: ARRUABARRENA MICAELA, titular del DNI: 27.882.746 como Subsecretaria de Hacienda, Compras y suministro, depende del municipio de san Antonio Oeste, a partir de 18/03/2024.

ARTICULO 2: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad en un todo por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la carta orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3 El presente decreto será refrendado por el secretario General de Coordinación institucional y Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 276/24

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 77 y 84 de la COM,
El Decreto 1751/23

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado artículo 77 se determina que la retribución neta mensual que corresponde percibir al Intendente Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de Ley Tributarias, será el equivalente a 12 (doce) salarios básicos de la categoría mínima del escalafón municipal más el adicional por zona desfavorable.

Que, por el mencionado artículo de la COM también se prevé que cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes municipales, la remuneración del Intendente se incrementará automáticamente y proporcionalmente.

Que, el artículo 84 se determina que la remuneración de los Secretarios y demás colaboradores del Poder Ejecutivo Municipal no podrá ser superior a los sesenta y cinco porcientos (65%) de la percibida por el Intendente Municipal.

Que, a los fines de continuar con el reordenamiento administrativo municipal, se decidió quitar el concepto de “carga horaria” que percibían los funcionarios del poder ejecutivo municipal, unificando en un único concepto porcentual respecto al importe percibido por el intendente en la liquidación de haberes correspondiente, evitando así cualquier tipo discrecionalidad.

Que, atento a la cuantía del monto de la retribución que resulta de aplicar la fórmula especificada en el primer párrafo, calculada en base a las recomposiciones salariales que han logrado los empleados municipales, y al solo efecto de contribuir con las finanzas municipales, renuncia al treinta por ciento (30%) de la retribución que le correspondería. Esta renuncia que resulta de carácter personal y es aplicable en esta ocasión a toda la planta política de la municipalidad de San Antonio oeste

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Decreto N° 1751/ 23

ARTÍCULO 2°: Establézcase que la remuneración, neta, mensual, normal y habitual que percibirá al Intendente Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de Ley y tributarias, será el equivalente al setenta por ciento (70%) de la sumatoria de doce (12) salarios básicos de la categoría mínima del escalafón municipal, más el adicional por zona desfavorable.

ARTÍCULO 3°: Las remuneraciones netas mensuales, normales y habituales de los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de ley y tributarias, deberán ascender a:

- SECRETARIOS 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DELEGADOS: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- SUBSECRETARIOS: 40% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DIRECTORES: 30 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- SUBDIRECTORES: 20 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- CONCEJALES: 40% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- TRIBUNAL DE CUENTA. 20% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4°: Cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes municipales la retribución neta del intendente municipal, sus secretarios y colaboradores mencionados en los artículos precedentes se incrementaran automática y proporcionalmente.

ARTICULO 5°: Las diferencias que surjan entre el total remunerativo y el haber neto será compensada como suma no remunerativo.

ARTICULO 6°: Establecer para el cargo de la Dirección de Gobierno el rango de Subsecretario.

Artículo 7 : Abónese una suma no remunerativa de \$130.000 (ciento treinta mil) en concepto de Jefes de aéreas.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 277/24

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de febrero, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 278/24

VISTO:

Expdte Nº 004/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SUAREZ ARRAMENDI, Mayra Janet cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SUAREZ ARRAMENDI, se encuentra viviendo con su familia en calle Islas Malvinas y Saaavedra Nº 701, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. SUAREZ ARRAMENDI, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicios del inmueble.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora SUAREZ ARRAMENDI, MAYRA JANET.- DNI Nº 37.025.807.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal,. Paola Romina Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 279/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 280/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Coord. Inst. Eventos, Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 1, 2 y 3 de marzo se desarrolló la “XII Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, participaron del evento diferentes artistas locales y de otras localidades de la provincia ofreciendo sus diferentes espectáculos;

Que, se solicita un aporte para el pago de los artistas y el sonido;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable a los artistas que se detallan a continuación, quienes se presentaron en La “XII Fiesta de la Marea”. Según anexo I

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida – INTENDENCIA – PROGRAMA Nº 38 “FIESTA DE LA MAREA 2024”- PARTIDA 399.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coord. Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 281/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Coord. Inst. Eventos, Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 1, 2 y 3 de marzo se desarrolló la “XII Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, para el evento se contrató un servicio de pantalla led de la empresa “AYE-LED” logrando de ésta manera, que el público presente pueda disfrutar de los diferentes espectáculos;

Que, se solicita un aporte para el pago del servicio;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650,000) al Sr. RODRIGUEZ, VICENTE DANIEL CUIL: 20148860077, dueño de la empresa AYE- LED.

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida – INTENDENCIA – PROGRAMA Nº 38 “FIESTA DE LA MAREA 2024”- PARTIDA 399.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coord. Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 282/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Coord. Inst. Eventos, Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 1, 2 y 3 de marzo se desarrolló la “XII Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, para el evento se adquirió el escenario de la Agrupación Folklórica Martin Fierro para la presentación de los diferentes espectáculos;

Que, se solicita un aporte para el pago del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable a la Srta. PINILLA, MARTINA ANAHEL DNI: 44.628.205 en representación de la Agrupación Folklórica Martin Fierro.-

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida – INTENDENCIA – PROGRAMA Nº 38 “FIESTA DE LA MAREA 2024”- PARTIDA 399.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coord. Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 283/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Coord. Inst. Eventos, Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 1, 2 y 3 de marzo se desarrolló la “XII Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, para el evento se contrato el servicio de ambulancia la cual estuvo presente los tres días de la fiesta, logrando así la seguridad de los asistentes por cualquier inconveniente de salud que pudiera surgir durante la fiesta;

Que, se solicita un aporte para el pago del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000) al sr. DANIELETTI, CARLOS EDUARDO CUIT 30648209416 personal a cargo de la ambulancia.-

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida – INTENDENCIA – PROGRAMA Nº 38 “FIESTA DE LA MAREA 2024”- PARTIDA 399.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coord. Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 284/24

VISTO:

El expediente administrativo del año 2004 y,

CONSIDERANDO:

La nota de solicitud de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 2662 con fecha 11/03/2024.

Que en el cambio de titularidad se otorgue a favor del Sr. ARRUABARRENA JOSE MARIA DNI Nº 11.170.973, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja a la Sra. Arruabarrena Micaela DNI 27.882.746.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que conforme a la documentación presentada, no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº **2662** a favor del Sr. ARRUABARRENA JOSE MARIA DNI Nº 11.170.973, bajo el rubro CARNICERIA, con domicilio en calle BELGRANO 1607, de la localidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 285/24

VISTO:
El expediente Nº109/21 correspondiente a la Sra.: DOMENICHINI VALERIA DNI 33.515.328 y;

CONSIDERANDO:
Que por un error de tipeo, en el ART °1 en el decreto de ALTA COMERCIAL Nº 147, se declara el rubro CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, y conforme al acta de inspección Nº 8309, se declara como rubro CONSULTORIO DE PSICOPEDAGOGIA
Que resulta necesario salvar el error, derogando Decreto Nº 147, conforme documental, obrante del expediente administrativo.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1: Deróguese decreto Nº 147 de fecha 02/02/2024.-----
ARTÍCULO 2: Otórguese licencia comercial Nº 1405, a la Sra.: DOMENICHINI VALERIA, bajo el rubro CONSULTORIO DE PSICOPEDAGOGIA, del local sito en BELGRANO 1581 de San Antonio Oeste.-----
ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las aéreas respectivas y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 286/24

VISTO:
La Ordenanza de Tierras 6998
La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza General de Tierras prevé distintos mecanismos para que los interesados puedan acceder a la preadjudicacion de parcelas fiscales siendo uno de ellos el Concurso Público de Precios.
Que, se ha detectado que existen parcelas disponibles para la venta vacantes de los concursos 2,3,4 del 2023.
Que, es voluntad de este Gobierno Municipal promover las acciones necesarias para posibilitar el fácil acceso a la demanda de tierras disponibles.

Que, conforme el art 16 de la ordenanza 6998 la secretaria de planificación y desarrollo sustentable es el órgano de aplicación de la ordenanza general de tierras y encargada de fijar destinos y valor de las tierras fiscales del ejido en venta

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, a publicar las parcelas que se encuentren vacantes luego de haber sido ofrecidas por Concursos Públicos de Precios, utilizando los valores que estableciera la secretaria de planificación y desarrollo sustentable mediante resolución

Artículo 2°: Establecer la siguiente forma de pago :

1- Tomando como referencia concurso público de precios 004/23, la ordenanza 5993, se estipula la forma de pago para única vivienda una entrega de hasta el 40% y el saldo a financiar en hasta veinticuatro (24) cuotas , con un interés equivalente a la tasa activa del banco Nación.

2- Entrega mínima del 30% (treinta) y hasta en doce (12) cuotas con un interés sobre el saldo a financiar, equivalente a la tasa activa que determine el banco de la nación argentina

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 287/24

VISTO:

Expte N° 005/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante TOLOSA, Viviana Mabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. TOLOSA, se encuentra viviendo con su familia en calle Guccerelli N° 890, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. TOLOSA, realiza trabajos informales.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de reparación de la vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora TOLOSA, VIVIANA MABEL.- DNI Nº 27.432.186.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. Paola Romina Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 288/24

VISTO:

Expediente 053/24;

El Comodato de uso con TRANSPORTE NQNCBA S.A.S CUIT 33-71801314-9 con domicilio en calle Belgrano 2385 de San Antonio Oeste, representado en este acto por su administrador, el Sr. Daniel COSTICH DNI 31.528.341 (en adelante “LA EMPRESA”), por una parte y el Intendente Municipal de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Dr. Adrian Casadei y,

CONSIDERANDO:

Que, acuerdan suscribir el presente el comodato entre la MUNICIPALIDAD y a la EMPRESA para el uso del predio de su propiedad identificado con la nomenclatura catastral D-801-01 de la Planta Urbana de San Antonio Oeste, sito en Rotonda de Acceso a la localidad para el resguardo de la flota de camiones y maquinaria de LA EMPRESA.

Que, LA EMPRESA recibe el mencionado inmueble de dimensiones especiales (en adelante denominada indistintamente “unidad”, o “unidad comodatada”) con la construcción de la Terminal de Ómnibus iniciada y paralizada, y materiales acopiados, todo en buen estado de uso y conservación, que éste declara conocer;

Que, LA EMPRESA se compromete a brindar un servicio de vigilancia en la unidad, durante las 24 horas del día, siendo a su exclusivo cargo y costo el resguardo y conservación de la construcción y materiales acopiados durante el tiempo que dure el presente comodato;

Que, LA MUNICIPALIDAD podrá en todo momento visitar la unidad a fin de inspeccionar el estado de conservación de la obra paralizada y realizar control de inventario de los materiales acopiados, a efectos de verificar el cumplimiento por LA EMPRESA de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato;

Que, es necesario darle el marco legal a la norma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Comodato de uso con TRANSPORTE NQNCBA S.A.S CUIT 33-71801314-9 con domicilio en calle Belgrano 2385 de San Antonio Oeste, representado en este acto por su administrador, el Sr. Daniel COSTICH DNI 31.528.341 (en adelante "LA EMPRESA"), por una parte y el Intendente Municipal de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Dr. Adrian Casadei.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Publicas.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 289/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7168

—oOo—

DECRETO Nº 290/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7169

—oOo—

DECRETO Nº 291/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7170

—oOo—

DECRETO Nº 292/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7171

—oOo—

DECRETO Nº 293/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7172

—oOo—

DECRETO Nº 294/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7173

—oOo—

DECRETO Nº 295/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7174

—oOo—

**DECRETO N° 296/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7175**

—oOo—

**DECRETO N° 297/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7176**

—oOo—

**DECRETO N° 298/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7177**

—oOo—

**DECRETO N° 299/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7178**

—oOo—

**DECRETO N° 300/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7179**

—oOo—

**DECRETO N° 301/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7180**

—oOo—

**DECRETO N° 302/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7181**

—oOo—

DECRETO N° 303/24

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social;
Decreto 242/24
Expte 085/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, por decreto mencionado en el visto se otorgó un aporte mensual por los meses de marzo de 2024 a diciembre de 2024 al merendero “El Progreso”;
Que, por error administrativo de la Secretaria de Desarrollo, no contempló el pago del aporte por los meses de enero y febrero del corriente año;
Que, es necesario realizar el pago retroactivo por los meses antes mencionado que no fueron contemplados en el decreto N° 242/24;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte retroactivo de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000), por los meses de ENERO Y FEBRERO de 2024, a la Sra. MILLACHE, MARTA – DNI 13.097.088, encargada del merendero “El Progreso”.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 304/24

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Red Argentina de suicidología, se dictara en la localidad de San Antonio Oeste, del 25 al 29 de marzo, la capacitación para “Intervención en Situaciones de Crisis con Suicidios”.-

Que, para la capacitación estarán presentes distintos docentes que forman parte del la “Red Argentina de Suicidiología”

Que, es necesario realizar un aporte para el pago de Viáticos de los capacitadores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable por única vez, de pesos: CUATROSCIENTOS MIL (\$400.000) a la Asociación Red Argentina de Suicidología”, CUIT 30-71803911-4.-

ARTICULO 2º: El aporte deberá ser afectado a Intendencia – Programa 1 – Partida 517 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 305/24
PROMULGA ORDENANZA N° 7182

—oOo—
DECRETO N° 306/24

VISTO:

Expte N° 411/2023 Contratación de Sistema CEPSE- Sistema de Estacionamiento Medido y Pago,

El Decreto 119,203, 204 Y

CONSIDERANDO:

Que, en primer instancia para la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago se inicio el convenio establecido por Decreto N°119/24, con Cooperativa Antu, el cual brinda el personal necesario para implementar y regular el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en puntos estraticos de Las Grutas.

Que, a través el Decreto 203/24, se deroga el convenio mencionado anteriormente.

Que, en vista de la imperiosa necesidad de arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la interrupción del servicio y preservar la correcta prestación del personal, ya con conocimientos de las tareas que desarrollan por SEMyP, se solicito mediante nota del Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, la contratación directa y continua del personal provenientes de la Cooperativa Antu.

Que, a los fines de garantizar el servicio de SEMyP y cumplir con el compromiso para con el personal designado como Coordinadores y personal del mismo .

Que, la remuneración Mensual a percibir, será contemplada en un periodo establecido a los 21 días de cada mes, respaldado por certificación de trabajo:

1) Coordinadores: \$350.000,00

2) Resto del personal: \$200.000,00

- Comisiones a percibir por ventas realizadas, por cada 7 días:

1) Coordinadores: 5% de la liquidación diaria

2) Resto del personal (% s/liquidación diaria):

a) Hasta \$100.000: 10% de comisión

b) Entre \$100.001 y hasta \$200.000: 15% de comisión

Más de \$200.000: 20% en concepto de comisión.

Que en uso de las facultades adquiridas,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago mensual por el periodo del 21 de febrero al 21 de marzo , Establecido al personal responsable de la Coordinación y personal de cobro por puntos ventas del Estacionamiento Medido y Pago de la siguiente manera

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	PUESTO	PERIODO	DIAS	\$ BASICO	TOTAL	FALTAS
Torres Elias Misael	20-37822138-3	FISCALIZADOR	21-01-2024 al 21-03-2024	25	\$200.000,00	\$ 166.666,50	5
Carbonell Juan Camilo	20-44821284-0	FISCALIZADOR	21-01-2024 al 01-03-2024	11	\$200.000,00	\$ 73.333,26	19
Calvo Camila	27-44325417-5	FISCALIZADOR	21-01-2024 al 21-03-2024	26	\$200.000,00	\$ 173.333,16	4
Carbonell Carlos Fidel	20-16327274-2	SUPERVISOR	21-01-2024 al 21-03-2024	30	\$350.000,00	\$ 350.000,00	0
Jindra Estefanis Johana	27-37605558-8	SUPERVISOR	21-01-2024 al 21-03-2024	30	\$350.000,00	\$ 350.000,00	0

ARTÍCULO 2º: Otórguese el pago de comisiones semanales:

COMISIONES DESDE EL 12/02/2024 AL 17/03/2024						TOTALES A PERCIBIR
RESPONSABLE	VENTAS	5%	10%	15%	20%	
Calopresti Oriana	\$ 59.475,00		\$ 5.947,50			\$ 5.947,50
Carbonell Camilo	\$ 1.270.550,00		\$ 41.885,00	\$ 127.755,00		\$ 169.640,00
Calvo Camila	\$ 598.400,00		\$ 60.380,00			\$ 60.380,00
Torres Elias	\$ 1.403.700,00		\$ 54.807,50	\$ 97.338,75	\$ 41.340,00	\$ 193.486,25
Trecanao Abigail Azul	\$ 350.200,00		\$ 35.020,00			\$ 35.020,00
Jundra Estefanis Johana	\$ 4.236.000,00	\$ 211.800,00				\$ 211.800,00
Carbonell Carlos Fidel	\$ 4.604.400,00	\$ 211.800,00	\$ 26.032,50	\$ 16.211,25		\$ 254.043,75
TOTAL	\$ 12.522.725,00	\$ 423.600,00	\$ 224.072,50	\$ 241.305,00	\$ 41.340,00	\$ 930.317,50

ARTÍCULO 3º: El pago deberá ser afectado a la partida presupuestaria: Programa 73 – Seguridad Vial de la delegación Municipal de Las Grutas. -

ARTÍCULO 4º: El presente decreto refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno y el Director de la Agencia de Turismo, Deporte y Cultura.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 307/24

VISTO:

El Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la provisión y distribución de alimentos a los establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, para el Ciclo Lectivo Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos de los distintos establecimientos escolares que conforman el Sistema Educativo Público,

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, desde el mes de abril hasta el mes de julio, del Ciclo Lectivo 2024, en un total de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta 00/100 (\$ 540.665.260,00) IVA y flete incluido,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 002/2024 para “Provisión y Distribución de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de abril hasta el mes de julio del año 2024”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta 00/100 (\$ 540.665.260,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 27 de marzo de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación

Institucional y Gobierno, Brown Nº 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día miércoles 20 de marzo de 2024 hasta el día martes 26 de marzo de 2024 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286, Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que registrá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas que establecen las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) día antes del acto de apertura, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, a la Delegada de San Antonio Este, a la Subsecretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 308/24

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para la Provisión y Distribución de Insumos a los Establecimientos Escolares, Ciclo Lectivo Año 2024, en el cual la Municipalidad participa en el funcionamiento del sistema educativo público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, la Municipalidad acepta los recursos financieros para el suministro de insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para la correcta higiene y funcionamiento de los Establecimientos Escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia.

Que la Municipalidad ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, en un total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Noventa y Un Mil Cinco 00/100 (\$ 34.091.005,00) IVA y flete incluido, desde el mes de abril hasta el mes de julio del Ciclo Lectivo 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 004/2024 para “Provisión y Distribución de Insumos de limpieza para los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de abril hasta el mes de julio del Ciclo Lectivo 2024”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Noventa y Un Mil Cinco 00/100 (\$ 34.091.005,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día lunes 8 de abril de 2024 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 22 de marzo de 2024 hasta el día viernes 5 de abril de 2024 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286, Municipalidad de San Antonio Oeste..

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de de Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 34.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas que establecen las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) día antes del acto de apertura, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, a la Delegada de San Antonio Este, a la Subsecretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Marzo de 2024. -

—oOo—
DECRETO Nº 309/24

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Desarrollo Social;
Decreto 099/24
Expte 012/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar destinatarios de dicha pensión;

Que, el Sr. CONTRERAS, Víctor Eduardo sufre afecciones en su columna vertebral, que son certificadas por medio de certificados y estudios médicos, por lo que es necesario incorporarlo a dicha modalidad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Incorpórese al Sr. CONTRERAS, Víctor Eduardo DNI 30.403.906 a los beneficiarios de las Pensiones Municipales, a partir del mes de marzo de 2024 hasta diciembre de 2024. -

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y de Gobierno Municipal -

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Marzo de 2024. -

—oOo—
DECRETO Nº 310/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno
El expediente 081/2024.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Srta. María carolina Danieletto, DNI 26.586.887 solicitando ayuda económica para poder abonar deuda con la Empresa Edersa, teniendo al día de la fecha el servicio cortado.-

Que, la Srta. Danieletto presenta un certificado médico especial, donde los profesionales médicos certifican que posee artritis reumatoidea, lo cual le dificulta la inserción laboral.

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), por única vez, a la Srta. DANIELETTO, María Carolina - DNI 26.586.887.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Marzo de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 311/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7183**

—oOo—

**DECRETO Nº 312/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7184**

—oOo—

**DECRETO Nº 313/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7185**

—oOo—

**DECRETO Nº 314/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7186**

—oOo—

**DECRETO Nº 315/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7188**

—oOo—

**DECRETO Nº 316/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7187**

—oOo—
DECRETO Nº 317/24

VISTO:

Expdte Nº 006/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante CATRIEL, Aída Nancy cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que actualmente se domicilia en calle Ing. Jacobacci Nº 890, en la planta urbana de esta localidad, junto a sus hijos y nietos.
Que la Sra. CATRIEL, solicita ayuda tipo económica para poder cubrir gastos de traslado para participar de un Congreso de la Fundación Estrellas Amarillas que se realizara en Santa Rosa en el mes de Abril del corriente año.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CATRIEL, Aída Nancy –DNI Nº 17.315.472.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 318/24

VISTO:

El legajo Nº 2272, Decretos Nº 186/2024, 185/2024, 248/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Pazos Guillermo (DNI 30.823.697) ha acumulado un total de 32 (treinta y dos) faltas de asistencia a su lugar habitual de trabajo durante el presente año en curso.
Que, las mencionadas inasistencias no han sido debidamente justificadas por el agente.
Que, habiendo sido debidamente intimado y emplazado el Sr. Pazos Guillermo Gonzalo a presentar justificación de inasistencias y/o apersonarse en su lugar de trabajo, bajo

apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento, este no dio cumplimiento al requerimiento efectuado, atento no haberse presentado nunca a su lugar de trabajo ni regularizado su situación.
Que, atento la reiteración de inasistencias injustificadas resulta aplicable la sanción prevista en el artículo 17, incisos a y b de la Ordenanza Nº 2699/07.
Que, en uso de las facultades que confiere el artículo 21 del Estatuto Municipal corresponde aplicar la sanción de cesantía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la CESANTÍA del agente municipal PAZOS Guillermo Gonzalo – DNI Nº 30.823.697, a partir del día 22 de marzo de 2024, atento las inasistencias injustificadas acumuladas durante el año en curso y el abandono de servicio injustificado, conforme lo establecido en la Ordenanza 2699 (Capítulo VIII, artículos 17 inc. a y b, y art. 21).- - - - -
ARTICULO 2º: Notifíquese al agente cesanteado. Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.- - - - -
- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 319/24

VISTO:
La nota presentada por la Directora de Servicios Público.-

CONSIDERANDO:
Que, la Asociación de Mujeres Accionando se encuentra realizando diferentes tareas de mantenimiento en el ejido sanantoniense.-
Que, debido a la gran cantidad de tareas de mantenimiento en Las Grutas, es necesario reforzar los trabajos en la vía pública, dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos, para la concreción de las tareas en tiempo y forma, por medio de la Cooperativa, como la realización de la recolección de residuos en Costanera entre bajada Los Acantilados y 7º bajada y el barrido y limpieza de peatonal Viedma entre la 1º y 3º bajada.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por la suma de pesos: UN MILLON CIEN (\$1.100.000), a la Asociación Mujeres Accionando SAO, CUIT 33-718.252.256-9 con domicilio en calle Alfredo Gattoni Nº 2465 de la localidad de San Antonio Oeste, por la realización de tareas de mantenimiento en Las Grutas.-

ARTICULO 2º: El pago deberá ser afectado de la siguiente manera: Programa 50,Recoleccion de residuos LG, partida 399, Fuente (\$660.000), Programa 54,Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública, partida 399, fuente 110 (\$440.000).-

ARTICULO 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 320/24

VISTO:

El expediente Nº 4.157/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Gómez, Martín Leonel- DNI: 31.480.087,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gómez, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Conesa Nº 110 Planta Alta denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C, de Las Grutas. Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.226 a el Sr. Gómez, Martín Leonel- DNI: 31.480.087, solicita habilitación bajo el rubro Teatro, del local ubicado en calle Conesa Nº 110 Planta Alta denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C de Las Grutas, hasta el 31/03/2024. -----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 321/24

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.274.

La solicitud de Baja Retroactiva al 31/04/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAPIA. Magdalena Gladys - DNI: 12.306.394 solicito baja Retroactiva al 31/04/2021.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial N° 11.274 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 31/04/2021 a la Licencia Comercial N° 11.274 cuyo titular es la Sra. TAPIA. Magdalena Gladys - DNI: 12.306.394 habilitado bajo el rubro Restaurant, del local comercial ubicado en calle Viedma N° 824, denominado catastralmente Manzana: 872D Parcela 02, Las Grutas.----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 04/2021 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 322/24

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.541.

La solicitud de Baja Retroactiva al 31/12/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. KELLY, Nora Silvina - DNI: 12.066.489 solicito baja Retroactiva al 31/12/2023.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial N° 10.541 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 31/12/2023 a la Licencia Comercial N° 10.541 cuyo titular es la Sra. KELLY, Nora Silvina - DNI: 12.066.489 habilitado bajo el rubro Planta Elaboradora-Panificación-Pizzería, del local comercial ubicado en calle Avenida Río Negro N° 980, denominado catastralmente Manzana: 963 Parcela 12-13, Las Grutas.-----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 12/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 323/24

VISTO:

El Expediente N° 4.150/2023.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. WALTER, María Karen – DNI: 33.537.484,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.325 a la Sra. WALTER, María Karen – DNI: 33.537.484, del local ubicado en calle Futa Ruin y El Caín - denominado catastralmente Manzana: 500 Parcela: 10 bajo el rubro Autoservicio, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4°: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 324/24

VISTO:
El Expediente Nº 4.152/2023.
La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. HENKEL, Gabriela – DNI: 27.255.404,

CONSIDERANDO:
Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.
Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.324 a la Sra. HENKEL, Gabriela – DNI: 27.255.404, del local ubicado en calle El Cóndor Nº 805 - denominado catastralmente Manzana: 952 Parcela: 01A bajo el rubro Polirubro 2, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 325/24

VISTO:

Expediente Nº 4.071, Licencia Nº 12.149,
Solicitud para anexar el rubro Confitería.

CONSIDERANDO:

Que la firma ZION S.A.S CUIT: 30-71678703-2, ha cumplido con todo los requisitos solicitados para agregar el rubro solicitado a su licencia comercial PERMANENTE.

Que el titular, no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, al momento de la solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º Autorizar agregar el rubro Confitería a la Licencia Comercial Permanente Nº 12.149 perteneciente a la firma ZION S.A.S CUIT: 30-71678703-2, del local habilitado en calle Cipolletti Nº 267, denominado catastralmente Manzana: 838 Parcela: 04, de Las Grutas.-----

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Salón de Eventos-Confitería-----

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 326/24

VISTO:

El expediente 4.071/2023 originado por la firma ZION S.A.S- CUIT: 30-71678703-2,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial PERMANENTE Lic Nº 12.149, bajo el rubro Salón de Eventos-Confitería del local ubicado en calle Cipolletti Nº 267, denominado catastralmente Manzana: 838 Parcela: 04- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la firma ZION S.A.S ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma ZION S.A.S- CUIT: 30-71678703-2, titular de la licencia comercial PERMANENTE N° 12.149, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Cipolletti N° 267, denominado catastralmente Manzana:838 Parcela: 04 de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 327/24

VISTO:
El expediente N° 4.154/2023.
La solicitud de habilitación presentada por el Sr. QUESADA TOMASINI, Octavio Robertino-D.N.I: 45.210.744,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. QUESADA TOMASINI, solicita habilitación comercial del local comercial ubicado en calle Viedma N° 809 designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 06E UF/10-11, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.230 a el Sr. QUESADA TOMASINI, Octavio Robertino-D.N.I: 45.210.744, bajo el rubro Pizzería, del local comercial ubicado en calle Viedma N° 809 designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 06E UF/10-11, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 328/24

VISTO:

El expediente Nº 4.153/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. VIDELA, Maximiliano Gabriel-DNI:39.018.398,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDELA solicita habilitación comercial del local ubicado en Shopping Puertas al Sol-Stand, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.232 al Sr. VIDELA, Maximiliano Gabriel-DNI:39.018.398, bajo el rubro Stand Venta de Alfajores del local ubicado en Shopping Puertas al Sol, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 329/24

VISTO:

El expte. 1.823/2009.

La licencia comercial Nº 10.724 a nombre de la Sra. MAURIZI, Patricia Delfina DNI: 12.862.862 que habilitara bajo el rubro Venta de Materiales en Seco del local comercial ubicado en calle Colectora Nº 995, de Las Grutas.

CONSIDERANDO:

Que ante el cese de la actividad comercial por el fallecimiento de titular, corresponde proceder a dar de baja la licencia comercial otorgada, como así también caducar todo tipo de deuda que se haya originado en tal licencia.

Que se ha presentado, el certificado de defunción correspondiente con fecha 09/08/2023, inscripto en Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Tomo: 3D Año: 2023, Registro de la Ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja por fallecimiento al 31/07/2023 a la Licencia Comercial N° 10.724, cuyo titular es la Sra. MAURIZI, Patricia Delfina DNI: 12.862.862, que habilitara bajo el rubro Venta de Materiales en Seco del local comercial ubicado en calle Colectora N° 995, denominado catastralmente Manzana: 914 Lote: 13, de Las Grutas-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Contaduría a proceder a dar de baja toda deuda generada en concepto de tasas de Salubridad e Higiene a partir del periodo 07/2023.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024. -

—oOo—

DECRETO N° 330/24

VISTO:

La Licencia N° 11.324

La solicitud de Baja Comercial al 28/02/2024,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. KNAUS, Paola Yamila Alejandra DNI: 25.123.299, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Arroyo Ventana N° 95, denominado catastralmente manzana: 739A Parcela: 11, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal Con fecha 28/02/2024, la Sra. KNAUS no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 28/02/2024 a la Licencia N° 11.324 cuyo titular es la Sra. KNAUS, Paola Yamila Alejandra DNI: 25.123.299, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos (7 Departamentos 26 Plazas 2** de Mar), ubicados en calle Arroyo Ventana N° 95, denominado catastralmente manzana: 739A Parcela: 11, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 02/2024.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 331/24

VISTO:
El Expediente Nº 4.156/2023.
La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. MAGNANELLI, Diego Matías DNI: 28.616.328,

CONSIDERANDO:
Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.
Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

- ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.314 a el Sr. MAGNANELLI, Diego Matías DNI: 28.616.328, del local comercial ubicado en calle Costanera Nº 865 - denominado catastralmente Manzana: 872A Parcela: 03 bajo el rubro Resto-Bar, de Las Grutas.-----
- ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----
- ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----
- ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 332/24

VISTO:

El expediente 4.156/23 originado por el Sr. MAGNANELLI, Diego Matías- DNI: 28.616.328,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “PERMANENTE” N° 12.314, bajo el rubro Resto-Bar del local comercial ubicado en calle Costanera N° 865- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. MAGNANELLI, ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial N° 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. MAGNANELLI, Diego Matías- DNI: 28.616.328, Titular de la licencia “PERMANENTE” N° 12.314, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el local comercial ubicado en calle Costanera N° 865, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 333/24

VISTO:

La Ordenanza impositiva N° 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,
El expediente 4.151/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MICHELLI, Fernando Javier - DNI: 26.661.770- solicita se le otorgue habilitación Temporaria Extendida, del Stand ubicado en Nueva Peatonal-Calle Allen, de Las Grutas para la explotación en el rubro Heladería.

Que el Stand mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa N° 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar a el Sr. MICHELLI, la Licencia Comercial Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida Nº 12.328, a el Sr. MICHELLI, Fernando Javier - DNI: 26.661.770, para habilitar el Stand ubicado en Nueva Peatonal- Calle Allen, de Las Grutas para la explotación en el rubro Heladería.---

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 334/24

VISTO:

El Expte. Nº 4147/2024

La documentación presentada por el Sr. MARZO ADRIAN DAVID para la habilitación del Parador, bajo el rubro: SNACK BAR con domicilio frente a la Avda. Curru Leuvu entre calle Banco Lobos y Arroyo Salado del Balneario Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporal Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y como mínimo los fines de semana largo o temporada de avistaje de fauna marina.

Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y en el resto del año en forma eventual.

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida Nº 12322 a favor del Sr. MARZO ADRIAN DAVID DNI Nº 26.588.482 bajo el Rubro: SNACK BAR con domicilio frente a la Avda. Curru Leuvu entre calle Banco Lobos y Arroyo Salado Balneario Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Julio de 2023, fecha de pago a cuenta de habilitación comercial y presentación de Final de Obras del Parador.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 335/24

VISTO:

El Expte 4137/2024, perteneciente al Sr: MARZO ADRIAN DAVID y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se solicita autorización para la Venta de Bebidas Alcohólicas al copeo, en el LOCAL que funcionará con el rubro de SNACK-BAR con domicilio frente a la Avda. Curru Leuvu entre calle Banco Lobos y Arroyo Salado del Balneario Las Grutas.

Que el recurrente ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº: 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. MARZO ADRIAN DAVID, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado frente a la Avda. Curru Leuvu entre calle Banco Lobos y Arroyo Salado del Balneario Las Grutas bajo el rubro de SNACK-BAR.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Delegación Policial, y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 336/24

VISTO:

El expte nº 121/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO, titular de la licencia Nº 1416, solicita el cambio de domicilio de su habilitación comercial ubicada en calle LAVALLE 230, la cual se traslada a calle BELGRANO 1260, bajo el rubro de BAR.
Que no existen objeciones para autorizar el cambio de domicilio solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial Nº 1416 perteneciente al Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO, a calle BELGRNO 1260, bajo el rubro de BAR, de nuestra localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 337/24

VISTO:

El Expte. 121/21, perteneciente al Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO

CONSIDERANDO

Que en dicho Expediente solicita autorización para la Venta de Bebidas Alcohólicas al copeo, en el negocio que funcionará con el rubro de BAR del local ubicado en BELGRANO 1260, de San Antonio Oeste.

Que el recurrente ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº: 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO, para expender Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en BELGRANO 1260, de San Antonio Oeste, bajo el rubro de BAR.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Delegación Policial, y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 338/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: AVACA KARINA ANDREA DNI 24.762.359, solicitando la baja comercial a partir del mes de MARZO 2024 de su Licencia comercial N° 1462;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 01/03/2024.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1462, otorgada a La Sra.: AVACA KARINA ANDREA, del local ubicado en calle SAAVEDRA N°794, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro LIBRERIA - FOTOCOPIAS, a partir del 01 de MARZO del 2024.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 339/24

VISTO:

El expte. N° 20/2024.

La solicitud presentada por el Sr.: PATINO HERNAN DARIO, para la habilitación bajo el rubro: INMOBILIARIA anexo ESTUDIO JURIDICO, con domicilio en BROWN 138 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial N° 1589, A favor de el Sr.: PATINO HERNAN DARIO, DNI 33.920.237, bajo el rubro: INMOBILIARIA anexo ESTUDIO JURIDICO, con domicilio en calle BROWN 138, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 340/24

VISTO:
El Expte. Nº 23/2024
La solicitud presentada por la Sra. CARDOSO DAMARIS ABIGAIL, DNI: 42.448.266, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO 1445 L5, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1591 a favor de la Sra.: CARDOSO DAMARIS ABIGAIL, bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO 1445 L5 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 341/24

VISTO:
El Expte. Nº 19/2024
La solicitud presentada por la Sra: SALDIAS ARAYA AMADA CATALINA, DNI: 30.022.402, para la habilitación bajo los rubros: DESPENSA - KIOSCO anexo ARTESANIAS, con domicilio en calle KANDAVA 215, de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1587 a favor de la Sra.: SALDIAS ARAYA AMADA CATALINA, bajo los rubros: DESPENSA – KIOSCO anexo ARTESANIAS , con domicilio en calle KANDAVA 215 de San Antonio Este.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 342/24

VISTO:

El Expte. Nº 26/24
La solicitud presentada por la Sra: JOHNSTON ALEJANDRA GRACIELA DNI 18.493.647, para la habilitación bajo el rubro: CENTRO PODOLOGICO, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino 1836, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1592 a favor de la Sra.: JOHNSTON ALEJANDRA GRACIELA, bajo el Rubro: CENTRO PODOLOGICO, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino 1836 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 343/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que los servicios brindados de envíos, despacho, recepción y diligenciamientos son necesarios para la gestión.

Que, por todos los servicios mencionados, el Sr. FREDES Martín realizará para la Municipalidad de San Antonio Oeste, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y que por la distancia entre localidades es necesaria su contratación.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. FREDES Martín Octavio DNI: 41.156.154, CUIT. 20-41.156.154-3 con domicilio en calle Buenos Aires Nº 712 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Marzo de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 344/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 1202; y

CONSIDERANDO:
Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.
Que según surge en constancia de AFIP, ceso la actividad comercial el mes de FEBRERO del 2022.
Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 01 de MARZO del 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1202 a nombre del Sr. SALDIVIA ANDRES OMAR DNI 37.605.460, que habilitara bajo el rubro PELUQUERIA, sito en calle BELGRANO 1445, de San Antonio Oeste, a partir del día 01 de MARZO del 2022.-----
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 345/24

VISTO:
El Decreto Nº1342/2023 y el Decreto Nº 275/2024 donde se designa a la Sra. Arruabarrena Micaela como Subsecretaria de Hacienda, Compras y Suministros;

CONSIDERANDO:
Que, por el decreto 275 de fecha 11 de marzo de 2024 se designa como Subsecretaria de Hacienda, Compras y Suministros a la Sra. Arruabarrena, Micaela DNI 27.882.746
Que, en tal sentido corresponde incorporarla como nuevo firmante de las cuentas bancarias municipales a la Señora Arruabarrena, Micaela DNI 27.882.746

Que, en consecuencia corresponde rectificar y/o ratificar a los firmantes de las cuentas municipales autorizados a partir del 01/10/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1: Incorporar como firmante de las cuentas corrientes bancarias de la municipalidad de San Antonio Oeste a la Sra. Arruabarrena, Micaela DNI 27.882.746, según el siguiente detalle de cuentas por Banco:

BANCO PATAGONIA

Cuenta Corriente Rentas Generales: 252-900001404-000

Cuenta Corriente Obras Públicas: 252-900002020-000

Cuenta Corriente Fongas: 252-900003945-000

Cuenta Corriente: 252-900001405-000

Cuenta Corriente: 252-900001406-000

Cuenta Corriente: 252-900003056-000

BANCO DEL CHUBUT

Cuenta Corriente Rentas Generales: 02700020379800103

Cuenta Corriente: 02700020379800203

Cuenta Corriente: 02700020379800303

Cuenta Corriente: 02700020379800403

Cuenta Corriente: 02700020379800503

Cuenta Corriente: 02700020379800603

Cuenta Corriente: 02700020379800803

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Cuenta Corriente Rentas Generales: 4610014098

Cuenta Corriente Remediación: 4610008851

Cuenta Corriente Nueva Terminal Sao: 4610417755

Cuenta Corriente Argentina Hace 4610006833

Cuenta Corriente Alimentos Saludables: 4610206573

Cuenta Corriente: 4610279821

BANCO DEL NEUQUEN

Cuenta Corriente Rentas Generales: 455839-1

BANCO SANTANDER RIO

Cuenta Corriente Rentas Generales: 314-003046/1

ARTICULO 2º: Infórmese del presente decreto a las Gerencias de las sucursales locales del Banco Patagonia.

ARTÍCULO 3º: Tómese razón que la nómina de la totalidad de los firmantes de las cuentas mencionadas en artículo 1º queda constituida de la siguiente manera:

CASADEI, Adrian Jorge.

HERMO, Matías Alejandro.

ARRUABARRENA, Micaela

SANCHEZ, María Fernanda.

Los firmantes actuaran conforme el siguiente régimen de firmas: DOS (2) de ellos en forma conjunta.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 346/24

VISTO

La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario, Expte Nº 014/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2023 – SEGUNDO LLAMADO;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 003/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) presentaciones de Luis Eduardo AMARILLO DNI: 34.666.380 y Jorge Ángel LÓPEZ DNI 23.808.859;

Que las presentaciones analizadas no se ajustan a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones para la prosecución del trámite licitatorio, por lo que la Comisión Evaluadora designada a tal fin recomienda su desestimación;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la declaración correspondiente;

Que resulta necesario realizar un tercer llamado a los fines de cumplir con los intereses municipales de poner al servicio de la Comunidad el parador ubicado en una de las playas más concurridas por los residentes y asimismo, la urgente necesidad de proteger la propiedad municipal de hechos vandálicos y evitar sucesos de mayor riesgo que afecten aún más las instalaciones de la Unidad Turística Fiscal en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el Segundo Llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2023 - Otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada "Parador Punta Verde" de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Realícese un Tercer Llamado de la Licitación Pública Nº014/2023 para el otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada "Punta Verde" de San Antonio Oeste. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 3º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el tercer llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 4º: Fijase el canon base oficial en la cantidad total de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 1.440.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00) más un componente B pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00).-

ARTÍCULO 5º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día martes 23 de abril de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la

Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en la Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 6º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día martes 9 de abril de 2024 hasta el día lunes 22 de abril de 2024 a la hora 13:00, deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown N° 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 7º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.-

ARTÍCULO 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, que serán designados por resolución del cuerpo legislativo; un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una resolución del cuerpo contralor, la Contadora Municipal, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano y la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 347/24

VISTO:

El Decreto Nº 1104/20 de fecha 09 de a Octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a la Srta.: Fernández Nora Edith al cargo Directora de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Que es poder del Intendente municipal designar a cada uno de sus funcionarios y colaboradores que integren el gabinete municipal.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme a lo que establece la Carta Orgánica Municipal (Artículo 83º inc.4), se procede en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el decreto 1104/20 el cual designaba como Directora de Deportes a la Srta. Fernández Nora Edith DNI n°: 26.121.945 a partir del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector de personal, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 348/24

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
La ordenanza 7119

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 82 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete.

Que, para el cargo de Director de Deporte , se ha designado al Profesor Gustavo Montiel DNI: 27.773.791 quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Dirección de Deportes, con las atribuciones , misiones y funciones esbozadas en el organigrama .

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Designar al Profesor Gustavo Montiel DNI: 27.773.791 como Director de Deportes dependiente DE LA Municipalidad de San Antonio Oeste, a partir del 03 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por EL Secretario Gral. De Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 349/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Coord. Inst. Eventos, Ceremonial y Protocolo;
Decreto 281/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 1, 2 y 3 de marzo se desarrolló la “XII Edición de la Fiesta de La Marea” en San Antonio;

Que, para el evento se contrató un servicio de pantalla led de la empresa “AYE-LED” logrando de ésta manera, que el público presente pueda disfrutar de los diferentes espectáculos;

Que, por error administrativo de la Dirección de Coord. Inst. Eventos, Ceremonial y Protocolo el cual informa que se le debía hacer un aporte al Sr. RODRIGUEZ, VICENTE DANIEL, cuando en realidad el aporte debía abonarse al Sr. AYALEF, Daniel;

Que, es necesario realizar la modificación del decreto mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese artículo 1º del decreto nº 281/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650,000) al Sr. AYELEF, DANIEL CUIL- 20-24876382-6 dueño de la empresa AYE- LED.”

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida – **INTENDENCIA – PROGRAMA Nº 38 “FIESTA DE LA MAREA 2024”- PARTIDA 399.-**

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coord. Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 350/24

VISTO:

El Decreto Nº 308 de fecha 22 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se consideró el precio de referencia por litro, de aquellos artículos de limpieza líquidos en envase de cinco (5) litros, debiendo haberse estipulado

en el presupuesto oficial el valor informado por el proveedor multiplicado por cinco (5) por cada uno de los artículos en cuestión;

Que corresponde modificar el presupuesto oficial, considerando la sumatoria de manera correcta;

Que en consecuencia, se ha de modificar la fecha de apertura de sobres y la fecha de cierre de venta pliegos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 308 de fecha 22 de marzo de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Fíjase en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 (\$ 52.855.885,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 308 de fecha 22 de marzo de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 11 de abril de 2024 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown N° 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°: Modifícase el Artículo 5° del Decreto N° 308 de fecha 22 de marzo de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 22 de marzo de 2024 hasta el día miércoles 10 de abril de 2024 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown N° 286, Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 4°: Forma parte del presente, la Circular Sin Consulta N° 1, correspondiente a las Bases y Condiciones que rigen el llamado.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 351/24

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 26 de Marzo de 2024 entre autoridades del Municipio

de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, de acuerdo a las reuniones realizadas con las entidades sindicales, y en la continuidad de las reuniones paritarias mantenidas, se arribó en esta instancia a un acuerdo paritario respecto a los haberes a percibir en la liquidación del mes de Marzo de 2024.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 13,2% para el mes de Marzo de 2024.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Marzo de 2024, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial	
CATEGORIA	13,2% Marzo-24
1	\$ 273.647,58
2	\$ 276.012,30
3	\$ 278.945,56
4	\$282.007,43
5	\$ 285.724,17
6	\$ 287.311,79
7	\$ 290.818,72
8	\$ 294.212,97
9	\$ 299.510,55
10	\$ 309.127,36
11	\$ 325.955,15
12	\$ 334.762,34
13	\$ 372.611,12

14	\$ 381.428,50
15	\$ 427.189,04
16	\$ 499.367,82

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal. -----
ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 352/24

VISTO:
Expdte Nº 007/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante MUSSO, Marcelo Fabián cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. MUSSO, se encuentra viviendo con su familia en calle Los Andes Nº 795, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. MUSSO, es pensionado.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de medicación por tratamientos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. MUSSO, MARCELO FABIAN.- DNI Nº 25.990.265.
ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 353/24

VISTO

El expediente Nº 4.160/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. ROSSI, Carlos Alberto-DNI: M7.601.902,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROSSI solicita habilitación comercial del local ubicado en Plaza Central Shopping 2º Bajada designado catastralmente Manzana: 853, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.188 al Sr. ROSSI, Carlos Alberto-DNI: M7.601.902, bajo el rubro Stand-Venta de Regionales del local ubicado en Shopping 2 Bajada Paseo del Pescador, designado catastralmente Manzana: 853 de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.---

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 354/24

VISTO:

El expediente Nº 4.161/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. GUTIERREZ TARIFA, Marcos Edgar-DNI: 95.109.961,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUTIERREZ TARIFA solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Bariloche Nº 506, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.335 al Sr. GUTIERREZ TARIFA, Marcos Edgar-DNI: 95.109.961, bajo el rubro Verdulería-Minimercado del local ubicado en calle Bariloche Nº 506, denominado catastralmente Manzana: 855B Lote: 02, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.---
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----
ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 355/24

VISTO:

El expediente Nº 4.159/2023.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. MESA FERNANDEZ, Fara Ailen-DNI: 42.896.306,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MESA FERNANDEZ solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma Nº 938 Local 01, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.223 a la Sra. MESA FERNANDEZ, Fara Ailen-DNI: 42.896.306, bajo el rubro Tienda del local ubicado en calle Viedma Nº 938 Local 01, denominado catastralmente Manzana: 871 Lote: 10, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----
ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 356/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 11.261.
La solicitud de Baja Retroactiva al 30/04/2020,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. GOMIZ, María de los Ángeles - DNI: 31.996.443 solicito baja Retroactiva al 30/04/2020.
Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.261 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 30/04/2020 a la Licencia Comercial Nº 11.261 cuyo titular es la Sra. GOMIZ, María de los Ángeles - DNI: 31.996.443 habilitado bajo el rubro Peluquería, del local comercial ubicado en calle Colectora Nº 915, denominado catastralmente Manzana: 963 Parcela 01A, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 04/2020 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 357/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 12.155.
La solicitud de Baja Retroactiva al 29/02/2024,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. GONZALEZ, María Silvia - DNI: 22.418.475 solicito baja Retroactiva al 29/02/2024.
Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 12.155 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 29/02/2024 a la Licencia Comercial Nº 12.155 cuyo titular es la Sra. GONZALEZ, María Silvia - DNI: 22.418.475 habilitado bajo el rubro Taller de Oficio, del local comercial ubicado en calle El Bolsón Nº 483, denominado catastralmente Manzana: 865B Parcela 07, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 02/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 358/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 11.612.
La solicitud de Baja Retroactiva al 29/02/2024,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. HANNA, Juan Ignacio - DNI: 36.788.324 solicito baja Retroactiva al 29/02/2024.
Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.612 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 29/02/2024 a la Licencia Comercial Nº 11.612 cuyo titular es el Sr. HANNA, Juan Ignacio - DNI: 36.788.324 habilitado bajo el rubro Venta de Artículos Regionales Alimenticios, del local comercial ubicado en calle Viedma Nº 837 Local 04, denominado catastralmente Manzana: 862B Parcela 06E UF/4, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 02/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 359/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que María Ofelia PEREZ D.N.I. 2.329.708, Antonio Jorge VILCHES D.N.I. 10.755.305, Adriana Ofelia VICHES D.N.I. 13.187.797 y Luis Alberto VILCHES D.N.I. 16.998.928 han solicitado por Expediente Nº 13 de fecha 14/03/2024, la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 02 de la Manzana 826 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 14 del Expte Nº 193/11 de la Dirección de Tierras Fiscales..

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a María Ofelia PEREZ D.N.I. 2.329.708, Antonio Jorge VILCHES D.N.I. 10.755.305, Adriana Ofelia VICHES D.N.I. 13.187.797 y Luis Alberto VILCHES D.N.I. 16.998.928 una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana 826 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 360/24

VISTO:

El Decreto Nº 1718/23 de fecha 12 de diciembre de 2023;

La nota de renuncia presentada por la Sra. Laura Yanca, DNI 33.950.936, al cargo que desempeñaba como Directora de Tierras Fiscales;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a Yanca, Laura DNI 33.950.936, al cargo que desempeñaba como Directora de Tierras Fiscales;

Que, la Srta. presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales;

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme a lo que establece la Carta Orgánica Municipal (Artículo 83° inc.4), se procede en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Yanca Laura DNI 33.950.936, al cargo que desempeñaba como Directora de Tierras Fiscales, a partir del 09 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, elévese copia al sector de personal, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 361/24

VISTO:

Las ordenanzas Nº 6082; 6128 y 6297;

La nota de renuncia presentada por la Sra. Garrido, María de los Ángeles, al cargo que desempeñaba como “JUEZ DE FALTAS SUBROGANTE” del juzgado Nº1 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las ordenanzas mencionadas en el visto se designo a la Sra. Garrido, María de los Ángeles, DNI 30.258.257 al cargo que desempeñaba como “JUEZ DE FALTAS SUBROGANTE” del juzgado Nº 1 desde el 1° de septiembre de 2021;

Que, la Sra. GARRIDO presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales;

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme a lo que establece la Carta Orgánica Municipal (Artículo 83° inc.4), se procede en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Garrido, María de los Ángeles, DNI 30.258.257 , al cargo que desempeñaba como “JUEZ DE FALTAS SUBROGANTE” del juzgado Nº 1 , a partir del 28 de marzo de 2024.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, elévese copia al sector de personal, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 362/24

VISTO:

El convenio de Colaboración, Asistencia y Adhesión al Programa Provincial de Fortalecimiento de Relaciones entre el IPPV, Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para el mejoramiento del Desempeño en Territorios del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio legal en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Rio Negro, representado en este acto por el Sr. Interventor del IPPV Sr. Mariano Lavin con domicilio legal en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la provincia de Rio Negro se encuentra impulsando un proceso de modernización y acercamiento a sus áreas internas que tienen entre sus objetivos la Coordinación y Colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de las diversas cuestiones que le son propias y hacen a la atención de las necesidades de los vecinos de encontrar respuestas a sus inquietudes respecto al carácter de su ocupación en viviendas financiadas por el FONAVI.

Que, sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Instituto, se destaca el valor agregado de construir asociaciones con otros organismos públicos en la búsqueda de mejorar el desempeño del mismo en los territorios con mayores factores de necesidades a nivel social, individual y/o socio-espacial.-

Que, el objeto del presente Convenio tiene por finalidad la colaboración y asistencia específica en materia de Abordaje territorial, social y comunitario, entre el Municipio y el Instituto para su implementación en el territorio provincial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El convenio de Colaboración, Asistencia y Adhesión al Programa Provincial de Fortalecimiento de Relaciones entre el IPPV, Gobiernos locales y Organizaciones Comunitarias para el mejoramiento del Desempeño en Territorios del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio legal en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Rio Negro, representado en este acto por el Sr. Interventor del IPPV Sr. Mariano Lavin con domicilio legal en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 363/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

Que, las personas que se detallan en el anexo II, realizarán tareas específicas relacionadas directamente a la temporada de verano 2023/2024 y cumplirán una jornada laboral de 6 horas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago de pesos \$120.000 (ciento veinte mil) por las prestaciones de servicios a los beneficiarios, que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 364/24

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;
Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de marzo, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Directora de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Rocio Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 365/24

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del mes de abril al mes de julio del Ciclo Lectivo Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en garantizar la escolaridad de niños y jóvenes en condiciones socios económicos más vulnerables o cuya residencia diste de la escuela pública a la que corresponde asistir por radio o modalidad, al igual de quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no pueden trasladarse por sí mismos.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2024.

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión.

Que se estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, en un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Veintidós Mil Seiscientos Once con 70/100 (\$ 141.022.611,70) IVA incluido, del mes de abril al mes de julio del Ciclo Lectivo Año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 003/2024 para “Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del mes de abril al mes de julio del Ciclo Lectivo Año 2024”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Veintidós Mil Seiscientos Once con 70/100 (\$ 141.022.611,70) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 19 de abril de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 12 de abril de 2024 hasta el día jueves 18 de abril de 2023 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Brown Nº 286, Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$14.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, que se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) días antes del acto de apertura en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, a la Delegada de San Antonio Este, a la Subsecretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 366/24

VISTO:

Ley Provincial N°3186, Decreto Provincial N° 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte N° 003/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024, iniciado por la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, Y;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 004/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de: ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 y YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 y;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta por el rubro 6.Panadería de la empresa ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta por los rubros: 1.Infusiones y Dulces; 2. Especiales Infusiones y Dulces; 3. Lácteos y Derivados; 4. Especiales Lácteos y Derivados; 5.Carnes; 7.Frutas; 8.Verdulería y 9.Almacén, de la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, resultan convenientes a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero valido el proceso administrativo, continuando con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el rubro 6.Panadería de la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024 - Servicio de Alimentación Escolar, desde el mes de abril hasta el mes de julio inclusive Ciclo Lectivo 2024, según el Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro”, a ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, por la suma total de pesos ciento treinta y cinco millones veintisiete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 135.027.760,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese los rubros: 1.Infusiones y Dulces; 2. Especiales Infusiones y Dulces; 3. Lácteos y Derivados; 4. Especiales Lácteos y Derivados; 5.Carnes; 7.Frutas; 8.Verdulería y 9.Almacén, de la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024 - Servicio de Alimentación Escolar, desde el mes de abril hasta el mes de julio inclusive Ciclo Lectivo 2024, según el Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro”, a YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y un millones doscientos siete mil seiscientos sesenta 00/100 (\$ 461.207.660,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 367/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7189

—oOo—
DECRETO Nº 368/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7190

—oOo—
DECRETO Nº 369/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7191

—oOo—
DECRETO Nº 370/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7192

—oOo—
DECRETO Nº 371/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7193

—oOo—
DECRETO Nº 372/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7194

—oOo—
DECRETO Nº 373/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7195

—oOo—
DECRETO Nº 374/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7196

—oOo—
DECRETO Nº 375/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7197

—oOo—
DECRETO Nº 376/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7198

—oOo—
DECRETO Nº 377/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7199

—oOo—
DECRETO Nº 378/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7200

—oOo—
DECRETO Nº 379/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7201

—oOo—
DECRETO Nº 380/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7202

—oOo—
DECRETO Nº 381/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7203

—oOo—
DECRETO Nº 382/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7204

—oOo—
DECRETO Nº 383/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7205

—oOo—
DECRETO Nº 384/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7206

—oOo—
DECRETO Nº 385/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7207

—oOo—
DECRETO Nº 386/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7208

—oOo—
DECRETO Nº 387/24

VISTO:

Expdte Nº 008/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante CARRION, Maria Laura cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. CARRION, se encuentra viviendo en calle Falkner Nº 795, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. CARRION, es pensionada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CARRION, MARIA LAURA. - DNI Nº 30.258.150.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 388/24

VISTO:

Las ordenanzas 6082,6128 y 6297
La renuncia al cargo de la Sra.: María de Los Ángeles Garrido
La Carta orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la figura del Juez de Falta municipal reviste singular importancia para la administración Pública siendo un órgano que trata el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan dentro de la jurisdicción municipal y que resultaren de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones cualquier disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, sea por via originaria o apelada;

Que, el juzgado de faltas municipal de competencia N° 1 a cargo del Juez el Sr. Jorge Boltd, quien por razones médicas se encuentra afectado en su salud no pudiendo a la fecha cumplir su rol;

Que, la actividad del Juzgado N° 1 demanda especial tratamiento debido a los controles de tránsito que buscan garantizar la libre circulación de manera responsable y ordenada, lo que lleva a un incremento de la atención al público;

Que, por los motivos expuestos se busca subrogar el Rol de Juez de Faltas N 1 por un empleado municipal de carrera administrativa;

Que, dentro de las características especificadas, se pensó en la Agente Municipal, la Sra. ALONSO LORENA, por considerar que dicha empleada municipal es una persona idónea, perteneciente a la planta permanente de empleados municipales con vasta experiencia en todo tipo de cuestiones administrativas, en especial las de esta especialidad, ya que actualmente se desempeña en el area del juzgado y además, lo que denota más de una década defendiendo los intereses municipales de la mejor manera;

Que, por lo expuesto se considera oportuno proponer recursos humanos genuinos, como la agente mencionada que posee vasto conocimiento y experiencia, para afrontar el Rol de Juez de Faltas Subrogante, por tiempo determinado, siendo que su designación no colisionaria con el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal dado que el Sr. Boldt ingreso por Concurso administrativo, no siendo un requisito excluyente, poseer el Título de Abogado, enmarcarse el presente en la ordenanza 5910 y ejercer está potestad ejecutiva para garantizar el servicio jurisdiccional mientras perdura su designación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Desígnese, a la Sra. ALONZO LORENA DNI: 22.866.133 al cargo de Jueza de Faltas Subrogante del Juzgado N° I de la Municipalidad de San Antonio Oeste por un periodo de seis meses a partir de dicha promulgación.

ARTICULO 2°: Otórguese, a la Sra. ALONZO LORENA subrogancia categoría 14.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será elevado Ad referéndum por el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4: Regístrese, Notifíquese, Archívese.- Comuníquese y Cumplido.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 389/24

VISTO:

El Artículo 79° de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79° de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo,

nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Sr. HERMO, Matías Alejandro DNI Nº 31.059.027 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 19 al 28 de abril de 2024, ambos inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 390/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Sonia Carlina LIMONAU D.N.I. 31.295.174 y Rosana Elisabeth LIMONAU D.N.I. 34.403.672 han solicitado por Expediente Nº 14 de fecha 04/04/2024 la regularización e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 500B Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 59 y 60 del Expte Nº 042-309/2008 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Sonia Carlina LIMONAU D.N.I. 31.295.174 y Rosana Elisabeth LIMONAU D.N.I. 34.403.672 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 500B Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo las interesadas prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 391/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 3145, y

CONSIDERANDO:

Las reiteradas llegadas tardes a su lugar de trabajo, sin justificar durante el periodo 16/02/2024 al 15/03/2024, registradas por el agente municipal, Acosta, Claudia Cristina. Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 1, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Acosta, Claudia Cristina – DNI Nº 23.063.736, que presta servicios en el Area de Transito, por reiteradas llegadas tardes.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 392/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4029, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Monge, Aban Enrique DNI N° 38.906.830, Legajo 4029, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 03/01/2024 y 10/03/2024, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Monge, Aban Enrique – DNI N° 38.906.830, que presta servicios en el Area de Servicios Publicos, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO N° 393/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2822, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Molina, Cesar Oscar Angel DNI N° 40.324.280, Legajo 2822 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 07/02/2024, 19/02/2024, 20/02/2024 y 26/02/2024, con un total de 4 (cuatro) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER por el termino de uno (1) día hábil, al agente Molina, Cesar Oscar Angel – DNI N° 40.324.280, que presta servicios en el Area de Direccion de

Gobierno, por haber incurrido en 4 (cuatro) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.

—oOo—

DECRETO Nº 394/24

VISTO:

La resolución 001/2024 de la Comisión Especial de Becas del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 001/23 mencionada en el Visto, se procedió a dar de baja del beneficio de Beca Municipal a quienes no dieron cumplimiento a lo establecido en Ordenanza 6470, correspondiente al ciclo lectivo 2022 y se ratifica la continuidad de la percepción de Beca Municipal a quienes dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente, quienes presentaron en tiempo y forma la documentación requerida;

Que, los jóvenes Bianca Andreoli, Leandro Navarrete, Valeria Larreguy, Andrea Sosa y Ana Laura Ramos han finalizado la carrera por la cual fueron oportunamente becados;

Que, la Sra. Adriana Demassi, no presenta la documentación en tiempo y forma tal lo requerido por esta Comisión, fijando fecha límite para presentar lo requerido el 15 de enero de 2024, extendiendo el plazo hasta la primer quincena de febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dar baja del beneficio finalizar los estudios a los jóvenes:

- ANDREOLI, Bianca - DNI 41.527.718 – La Plata.-,
- LARREGUY, Valeria Mirta - DNI 25.224.832 – Instituto de Formación Docente Continua S.A.O.
- NAVARRETE, Leandro Ariel - DNI 38.093.304 - Córdoba.-
- RAMOS, Ana Laura - DNI 40.874.447 - Prov. Bs As.-
- SOSA, Andrea Soledad – DNI 25.754.618- Instituto Formacion Docente Continua – Rio Colorado

ARTÍCULO 2º : Dar baja por incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente a los jóvenes:

- BOGNER, Jazmín Azul – DNI 43.647.643- Universidad Nacional del Comahue- Cipolletti- R.N
- DEMASSI, Adriana María – DNI 30.258.222 – Instituto Universitario de las Ciencias de la Salud – Viedma – R.N

ARTÍCULO 3º: Dar continuidad al beneficio de Beca los jóvenes estudiantes:

ESTUDIANTES DENTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

- 1) DIAZ, María Florencia - DNI 43.138.512 - Río Negro. –
- 2) GUTIERREZ, Ludmila - DNI 43.891.751 - Río Negro.-
- 3) LINARES, Milagros María Luz DNI 42.971.885 Río Negro.-
- 4) MAUREIRA, Valentina Florencia – DNI 45.376.590 – Río Negro.
- 5) PADERNO, Karen Liliana - DNI 37.605.541 - Viedma.
- 6) VILLAGRAN, Jael Anahí - DNI 43.138.541 - Río Negro.
- 7) SAENZ Lucía 44.121 927 - Río Negro.

ESTUDIANTES FUERA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

- 1) FRANCISCO, Lourdes Agostina - DNI 41.896.293 Prov. Bs As.
- 2) FRASSETTO, Aldana Lucía - DNI 43.434.088 - Córdoba.-
- 3) GOMEZ, Candela Luciana - DNI 43.759.370 -Prov. Bs. As.-
- 4) MARTINEZ, Joaquín Tomás -DNI 41.051.240 -Prov. Bs. As.-
- 5) MORELLI, Constanza Nicole - DNI 43.434.537 – Córdoba
- 6) NAHUEL, Evelyn Guadalupe- DNI 45.015.880 -Prov. Bs. As.-
- 7) SALAZAR LABERTUCCI , Julián Alberto - DNI 44.121.951- Prov. Bs As.-

ARTICULO 4º: De acuerdo a la ordenanza 6470 -artículo 3º se debe abonar a los estudiantes que cursan en la provincia de Río Negro el equivalente a dos (2)USAM en tanto quienes cursan en localidades fuera de nuestra provincia deberán percibir el equivalente a cuatro(4) USAM.-

ARTICULO 5º: El pago de las becas será en diez cuotas mensuales y consecutivas, desde los meses de marzo a diciembre.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 395/24

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 26 de Marzo de 2024 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, de acuerdo a las reuniones realizadas con las entidades sindicales, y en la continuidad de las reuniones paritarias mantenidas, se arribó en esta instancia a un acuerdo paritario respecto a los haberes a percibir en la liquidación del mes de Abril de 2024.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 11% para el mes de Abril de 2024.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Abril de 2024, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	11% Abril-24
1	\$ 303.748,81
2	\$ 306.373,65
3	\$ 309.629,57
4	\$313.028,25
5	\$ 317.153,83
6	\$ 318.916,09
7	\$ 322.808,78
8	\$ 326.576,40
9	\$332.456,71
10	\$ 343.131,37
11	\$ 361.810,22
12	\$ 371.586,20
13	\$ 413.598,34
14	\$ 423.385,64
15	\$ 474.179,83
16	\$ 554.298,28

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal y la Sub Secretaria de Hacienda, Compras y Suministros. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Micaela Arruabarrena Subsecretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 396/24

VISTO:

El expediente 38/22

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1461,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor del Sr. CAPUMA VIZA JOEL EDUARDS UVAN DNI 46.797.286, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja al Sr. CAPUMA RAFAEL LUIS DIONISIO.93.945.166-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1461 a nombre del Sr. CAPUMA VIZA EDUARDS UVAN, bajo los rubros TIENDA – ZAPATERIA anexo MARROQUINERIA Y JUGUETERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN 651, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las aéreas respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 17 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 397/24

VISTO:

La marcha Federal Universitaria en defensa de la Universidad Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, la difícil situación económica y financiera que atraviesa la Universidad Nacional del Comahue por medidas adoptadas por el Gobierno Nacional afectan considerablemente el normal funcionamiento de las universidades nacionales, donde nuestra Universidad no escapa a la dura situación;

Que, en agosto del año 2023, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue emitió una declaración aludiendo a las "propuestas electorales contrarias a los intereses de las universidades públicas" y se advertía que, de aplicarse, implicarían un retroceso en derechos adquiridos pretendiendo fomentar el arancelamiento, el cierre del CONICET y con reducciones presupuestarias en educación, ciencia y técnica.

Que, la crisis y recortes implementadas por el Gobierno Nacional pronostica la etapa de cesación de pagos y la consecuente falta de presupuesto obliga recortar servicios y asumir gastos que le corresponden al Gobierno Nacional.

Que, funcionar con un presupuesto prorrogado en el año 2024, con una inflación anual del 211,4% (doscientos once coma cuatro por ciento), impactara de forma directa en el funcionamiento de todo el sistema universitario, lo que implica: caída del poder adquisitivo de los y las trabajadoras docentes y no docentes universitarios, desfinanciamiento del sistema de becas, paralización de las obras, aumento del costo de vida universitario de estudiantes, especialmente por el costo de transporte y alquileres.

Que, el Consejo de Administración de la Universidad Nacional del Comahue manifestó que no puede afrontar más los gastos que implica el normal funcionamiento de todas las unidades académicas y en lo que respecta servicios básicos como la limpieza.

Que, si las tarifas de luz y gas se aumentan con los porcentajes anunciados, se agudizará la crisis en razón a que la energía eléctrica y el gas son vitales a la hora de funcionar correctamente.

Que, a la suspensión de proyectos de investigación y extensión, por decisión del Consejo de Administración, se sostiene en la imposibilidad de afrontar más la totalidad de los gastos que implica el funcionamiento.

Que, se están tomando medidas temporales a la hora de ejecutar el gasto, comenzando por el servicio de limpieza, intensificándose la reducción de turnos, así solo quedará establecida la prioridad solo para aulas y baños.

Que, las partidas que corresponden a los aumentos salariales de paritarias anteriores no llegaron, clara muestra de incumplimiento a los acuerdos firmados en paritarias.

Que, esta emergencia transitoria o momento de incertidumbre se requiere de más pluralismo, de más acciones colectivas para construir la unidad en el reclamo del refuerzo presupuestario.

Que, ante esta crítica coyuntura, la comunidad universitaria hizo un llamado urgente a la solidaridad y acción colectiva. Por favor, no miremos para otro lado, no seamos parte de la generación que deje morir a la universidad pública, manifestaron.

Que, el 23 de abril el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) propone en la Ciudad de Buenos Aires la "Marcha Federal Educativa", a la que adhieren distintos sindicatos como la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (CONADUH), Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) y estudiantes nucleados en la Federación Universitaria Argentina (FUA).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º EXPRESASE el interés por la defensa de la Universidad Pública y la preocupación por las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional, que afectan considerablemente el normal funcionamiento de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º EXPRESASE la adhesión al reclamo de la comunidad universitaria al Gobierno Nacional del envío urgente de las partidas presupuestarias adeudadas, la aplicación de un aumento acorde a la inflación real en forma retroactiva desde enero a la fecha y el establecimiento de una fórmula de actualización por inflación durante el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Municipal a la "Marcha Federal Educativa", convocada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), FUA y la Universidad de Comahue a la que adhieren distintos sindicatos.-

ARTÍCULO 4º: Adherir especialmente a la movilización de la UNCO, que se llevara a cabo en la ciudad de Neuquén el día 23 de abril de 2024 a las 18 horas.

ARTICULO 5º: Adherir a la movilización de la Escuela Superior de Ciencias Marinas, que se llevara a cabo el día 23 de abril de 2024 a las 11 horas en plaza Centenario.-

ARTICULO 6º: Invítese al Concejo Deliberante adherir en todos sus términos al presente decreto.-

ARTICULO 7º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 398/24

VISTO:

El expte. N° 31/24

La solicitud presentada por el Sr. ARANDA ALDO RUBEN, dni 33.278.988 para la habilitación de un comercio bajo los rubros: CARNICERIA c/elab. de CHACINADOS Y MILANESAS anexo DESPENSA, con domicilio en A.C.A. 2777 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial N° 1596, a favor del Sr. ARANDA ALDO RUBEN, dni: 38.092.139, bajo los rubros: CARNICERIA c/elab. de

CHACINADOS Y MILANESAS anexo DESPENZA, con domicilio en calle A.C.A. 2777, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.--

ARTICULO 3º Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 399/24

VISTO:

El expte. N° 30/24.

La solicitud presentada por la Sra: OVALLE NATALIA INES, dni: 31.295.161 para la habilitación bajo los rubros: DESPENZA anexo KIOSCO, con domicilio en AVELLANEDA 1115 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial N° 1595, a favor de la Sra.: OVALLE NATALIA INES dni: 31.295.161, bajo los rubros: DESPENZA anexo KIOSCO, con domicilio en calle AVELLANEDA 1115, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 400/24

VISTO: El expte, Nº 22/24

La solicitud de licencia comercial presentada por la Sra. DILGE DAIANA AYELEN DNI: 34.084.417, para la habilitación bajo los rubros: DESPENSA y KIOSCO y con domicilio en calle LAS HERAS 751, de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales que obran en el expte, mencionado en el visto tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº 1590, a favor de la Sra.: DILGE DAIANA AYELEN, bajo los rubros: DESPENSA y KIOSCO, con domicilio en calle LAS HERAS 751, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, tome razón las aéreas respectivas. Cumplido y archívese.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 401/24

VISTO:

Expte Nº 009/2011 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VERA, Miriam del Carmen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. VERA, se encuentra viviendo con sus hijos, en calle Pedro Vera Nº 288, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. VERA, realiza trabajos informales.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de sepelio quien en vida fue su madre.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. VERA, MIRIAM DEL CARMEN.- DNI Nº 24.707.794.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 402/24

VISTO:

El Expediente Nº 4.158/2023.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la firma Maroña Sociedad Ley 19.550 Capitulo I Sección IV CUIT: 30-71808447-0,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.329 a la firma Maroña Sociedad Ley 19.550 Capitulo I Sección IV CUIT: 30-71808447-0, del local comercial ubicado en calle Curru Leuvu N° 75 - denominado catastralmente Manzana: 907 Parcela: 02 bajo el rubro Ferretería-Corralón, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Octubre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 403/24

VISTO:

El expediente N° 4.167/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. VERDUGO, Eliana Valeria-DNI: 30.143.768,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VERDUGO solicita habilitación comercial del local ubicado en Unidad Fiscal Escalera 1er Bajada, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.190 a la Sra. VERDUGO, Eliana Valeria-DNI: 30.143.768, bajo el rubro Tienda-Calzado ubicado en

Unidad Fiscal Escalera 1er Bajada de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024. -

—oOo—
DECRETO Nº 404/24

VISTO:
El expediente Nº 4.131/2023.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. ROJAS, Ybana Rocío- DNI: 38.368.425,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. ROJAS, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Jacobacci Nº 49, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.209 a la Sra. ROJAS, Ybana Rocío- DNI: 38.368.425, bajo el rubro Tienda, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 49, Manzana: 850 Lote 02A, Las Grutas hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024. -

—oOo—
DECRETO N° 405/24

VISTO:

El expediente N° 4.164/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. MAIZAREZ BENAVIDEZ, Zulma Lorena-DNI: 33.797.197,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAIZAREZ BENAVIDEZ solicita habilitación comercial del Local Comercial ubicado en calle Cipolletti N° 961, de Las Grutas.

Que el Art. 17° Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.225 a la Sra. MAIZAREZ BENAVIDEZ, Zulma Lorena-DNI: 33.797.197, bajo el rubro Verdulería ubicado en Cipolletti N° 961 denominado catastralmente Manzana: 831 Lote:14, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3°: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 406/24

VISTO:

La Ordenanza impositiva N° 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,

El expediente 4.165/23; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUJAN CAÑON, Luciano- DNI: 35.775.967- solicita se le otorgue habilitación Temporal Extendida, del Local Comercial ubicado en calle Viedma Nº 824 denominado catastralmente Manzana: 872D Lote: 02, de Las Grutas para la explotación en el rubro Confitería (hasta 50 mts).

Que el Local Comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporal Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar a el Sr. LUJAN CAÑON, la Licencia Comercial Extendida.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida Nº 12.323 a el Sr. LUJAN CAÑON, Luciano- DNI: 35.775.967, para habilitar el Local Comercial ubicado en calle Viedma Nº 824 denominado catastralmente Manzana: 872D Lote: 02, de Las Grutas para la explotación en el rubro Confitería (hasta 50 mts).-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 407/24

VISTO:

El expediente 4.165/2023 originado por el Sr. LUJAN CAÑON, Luciano- DNI: 35.775.967,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA EXTENDIDA Lic Nº 12.323, bajo el rubro Confitería del local ubicado en calle Viedma Nº 824, denominado catastralmente Manzana: 872D Parcela: 02 - de Las Grutas, solicita la correspondiente

habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. LUJAN CAÑON ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. LUJAN CAÑON, Luciano- DNI: 35.775.967, titular de la licencia TEMPORARIA EXTENDIDA Lic Nº 12.323, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Viedma Nº 824, denominado catastralmente Manzana:872D Parcela: 02, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 408/24

VISTO:

El expediente Nº 4.168/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. VARGAS, Valeria Mireya- DNI: 36.760.353,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vargas, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local 30 designado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/30, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.199 a la Sra. VARGAS, Valeria Mireya- DNI: 36.760.353, solicita habilitación del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local 30 designado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/30, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 409/24

VISTO:
El expediente Nº 4.166/2023.
La solicitud de habilitación presentada por la Sra. AVALOS, María Elena-DNI: 32.465.662,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. AVALOS solicita habilitación comercial del local ubicado en Unidad Fiscal Escalera 1er Bajada, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.238 a la Sra. AVALOS, María Elena-DNI: 32.465.662, bajo el rubro Sandwicheria-Fiambrería ubicado en Unidad Fiscal Escalera 1er Bajada de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 410/24

VISTO:

El expediente Nº 4.162/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. UICICH, Severino-D.N.I: M7.391.218,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. UICICH, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Allen y Mainque designado catastralmente Manzana: 852B Parcela: 07, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.236 a el Sr. UICICH, Severino-D.N.I: M7.391.218, bajo el rubro Restaurant, ubicado en calle Allen y Mainque designado catastralmente Manzana: 852B Parcela: 07, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 411/24

VISTO:

El expediente 4.162/2023 originado por el Sr. UICICH, Severino- D.N.I:M7.391.218,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA 23/24 Nº 12.236, bajo el rubro Restaurant del local ubicado en calle Allen y Mainque, denominado catastralmente Manzana: 852B Parcela: 07- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. UICICH ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. UICICH, Severino- D.N.I:M7.391.218, titular de la licencia comercial TEMPORARIA 23/24 Nº 12.236 , a expender Bebidas Alcohólicas al

copeo en el Local Comercial ubicado en calle Allen y Mainque, denominado catastralmente Manzana: 852B Parcela: 07, bajo el rubro Restaurant, de Las Grutas.----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 412/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 3157; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge en constancia de afip, el titular cesó la actividad en el mes de JULIO del 2013.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 01 de AGOSTO del 2013.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 3157 a nombre del Sr: MOLINA ALBERTO ISMAEL DNI 27.977.364, que habilitara en el rubro PRESTADOR DE SERVICIOS, domicilio particular GODOY CRUZ 2029, de San Antonio Oeste, a partir del día 01 de AGOSTO del 2013.

ARTICULO 2º: Remitanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 413/24

VISTO:

El expediente Nº 4.169/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la firma MON S.A.S-CUIT: 30-71738202-8,

CONSIDERANDO:

Que la firma MON S.A.S solicita habilitación comercial del local comercial ubicado en Shopping El Paseo 2 bajada Local 15 designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/16, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la firma solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.237 a la firma MON S.A.S-CUIT: 30-71738202-8, bajo el rubro Restaurant-Pub del local comercial ubicado en Shopping El Paseo 2 bajada Local 15 designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/16, de Las Grutas, hasta el 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 414/24

VISTO:

El expediente 4.169/2023 originado por la firma Mon S.A.S- CUIT: 30-71738202-8,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA 2023/2024 Lic Nº 12.237, bajo el rubro Restaurant-Pub del local ubicado en El Paseo Shopping 2da Bajada Local Nº 15, denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/16- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la firma Mon S.A.S ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza

48/85.
Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma Mon S.A.S - CUIT: 30-71738202-8, titular de la licencia TEMPORARIA 2023/2024 Nº 12.237, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en El Paseo Shopping 2da Bajada Local Nº 15, denominado catastralmente Manzana:853 Parcela: 01D UF/16 , Las Grutas.---
ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 415/24

VISTO:
Licencia Comercial Nº 10.258,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. GELVES, Juan Bautista DNI: 11.680.776 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.258 al Sr. GELVES, Rodrigo Damian - DNI: 31.796.506.
Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase la Licencia comercial Permanente Nº 10.258 a favor del Sr. GELVES, Rodrigo Damian - DNI: 31.796.506, del local ubicado en calle Bariloche Nº 546, denominado catastralmente Manzana: 855A Parcela: 03, bajo el Rubro Planta Elaboradora de Panificados con Venta-Cafetería, de Las Grutas. -----
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 416/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la firma GIROTTI, OSCAR – SCHECK NORBERTO SRL CUIT 30-63787478-7, solicitando la baja comercial a partir del mes de ABRIL 2024 de su Licencia comercial N° 14;

CONSIDERANDO:

Que la firma de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 11/04/2024.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 14, otorgada a La firma GIROTTI OSCAR-SCHECK NORBERTO SRL CUIT 30-63787478-7, del local ubicado en calle RAMOS MEXIA ESQUINA SAN MARTIN, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DESPACHANTE DE ADUANA, a partir del 11 de ABRIL del 2024.----

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 417/24

VISTO:

El expte. N° 14/2024.

La solicitud presentada por el Sr.: COLLADO CARLOS RAUL dni 30.608.834 para la habilitación bajo el rubro: POLLERIA-FIAMBREERIA anexo DESPENSA, con domicilio en A.C.A. 2185 de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libre de deuda municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº 1584, A favor del Sr.: COLLADO CARLOS RAUL DNI 30.608.834, bajo el rubro: POLLERIA- FIAMBRERIA anexo DESPENSA, con domicilio en calle A.C.A. 2185, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario. F. Hernández Subsecretario de Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 418/24

VISTO:

La ley provincial J Nº 286 y su Decreto Reglamentario Nº 686/62 y la ley provincial Nº3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

La Ordenanza Nº 7004;

El Decreto Nº 274 de fecha 11 de marzo de 2024

El Expte Nº 001/2024 de fecha 2 de enero de 2024, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2024;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 006/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 7004, se crea la Unidad Fiscal y se declara la Iniciativa Privada presentada por Mauricio Duilio CENERE CUIT 20-25826749-5 de Interés Público Municipal;

Que la Ordenanza en cuestión faculta al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación, por lo que en la fecha y hora fijada mediante el Decreto correspondiente, se recepcionó una única oferta, siendo de Mauricio Duilio CENERE CUIT 20-25826749-5

Que, conforme surge de lo dictaminado por unanimidad, por parte de la Comisión Evaluadora, la oferta de Mauricio Duilio CENERE CUIT 20-25826749-5 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en Uso de las facultades adquiridas, considero valido el proceso administrativo, continuando con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 2º: Adjúquese la Concesión Pública de la Unidad Fiscal destinada a la construcción, uso y explotación de un Astillero Naval en San Antonio Oeste, por el término de diez (10) años a Mauricio Duilio CENERE CUIT 20-25826749-5.-

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal, la elaboración del Contrato Administrativo de Concesión en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: El valor de canon inicial es de pesos veintidós millones con 00/100 (22.000.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos dieciocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 18.333.330,00) y un valor de componente B de pesos tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 (\$3.666.666,00), actualizable anualmente de acuerdo a las cláusulas establecidas en el pliego de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El canon a abonar por el adjudicatario, comenzara a regir al momento de la habilitación de la operatividad del Astillero Naval o a los 12 (doce) meses a contar a partir de la fecha de adjudicación, cualquiera sea lo primero que ocurra.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 419/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº2690, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal KALBITZKY, Carlos Enrique DNI Nº 17.695.027, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 02.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 03 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente KALBITZKY, Carlos Enrique DNI Nº 17.695.027.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 420/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº2581, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal HERNANDEZ, Braian Nicolás DNI Nº 38.092.170, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 02.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 03 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente HERNANDEZ, Braian Nicolás, DNI Nº 38.092.170.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 421/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4318, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GARCIA, Mauro Edison DNI Nº 25.702.495 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente GARCIA, Mauro Edison DNI Nº 25.702.495.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 422/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4165, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIDEL, Teresa Alida DNI N°23.939.255, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente FIDEL, Teresa Alida DNI N°23.939.255.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 423/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2579, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal FIGUEROA, Víctor Hugo DNI N° 36.390.821, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente FIGUEROA, Víctor Hugo DNI N° 36.390.821.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 424/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2679, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SAEZ, José Luis DNI Nº 36.926.777, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS PUBLICOS del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente SAEZ, José Luis DNI Nº 36.926.777.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 425/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 3120, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ROLDAN, Alfredo Omar DNI Nº 29.482.620, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento TÉCNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ROLDAN, Alfredo Omar DNI Nº 29.482.620-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 426/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ZAPATA, Tamara Belén DNI 36.926.599, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ZAPATA, Tamara Belén DNI 36.926.599-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 427/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4332, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PONCE, María Florencia DNI 42.810.174, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 02.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 03 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PONCE, María Florencia DNI 42.810.174 -----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 428/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº2214, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREYRA, Liliana Noemí DNI Nº 24.121.840, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PEREYRA, Liliana Noemi DNI Nº 24.121.840.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 429/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4298, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PARRA, Norman Fermin DNI Nº 36.182.298, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01 .-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PARRA, Norman Fermín DNI Nº 36.182.298-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 430/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4031, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MORA, Alejandra Vanesa DNI Nº 36.580.673, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MORA, Alejandra Vanesa DNI Nº 36.580.673.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 431/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4189, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA Víctor Manuel DNI Nº 36.390.977, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MOLINA Víctor Manuel DNI Nº 36.390.977 -----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 432/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4026, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Gisel Emilse DNI Nº 40.110.649, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MOLINA, Gisel Emilse DNI Nº 40.110.649-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 433/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4297, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARTINEZ, Mónica Adriana DNI Nº17.315.466, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MARTINEZ, Mónica Adriana DNI Nº17.315.466.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 434/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº1099, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MASCH, Enrique Marcelo DNI 14.834.309, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MASCH, Enrique Marcelo DNI 14.834.309-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 435/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4256, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEÑEPIL, Francisco Sebastián DNI Nº 41.527.692, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01 .-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PEÑEPIL, Francisco Sebastián DNI Nº 41.527.692.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 436/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4221, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal OTERO, Agustina DNI Nº 40.324.223, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 .-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente OTERO, Agustina DNI Nº 40.324.223.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 437/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4300, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal NAHUELHUAL, Ada Anahi DNI Nº 28.238.096, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente NAHUELHUAL, Ada Anahi DNI Nº 28.238.096.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 438/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4296, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MONGE Milagros Amira DNI Nº 41.357.028, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MONGE Milagros Amira DNI Nº 41.357.028.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.--

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 439/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 40.324.280, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Cesar Oscar Angel DNI Nº 40.324.280, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MOLINA, Cesar Oscar Ángel DNI Nº 40.324.280.------

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 440/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº2074, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MICHALCZEWSKI, Alexis DNI Nº 27.432.132 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MICHALCZEWSKI, Alexis DNI Nº 27.432.132.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 441/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4078, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARCATILLI, María Julia DNI Nº31.923.536, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MARCATILLI, María Julia DNI Nº31.923.536.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 442/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4128, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal BELLIDO, Miriam Laura DNI Nº 28.695.733, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente BELLIDO, Miriam Laura DNI Nº 28.695.733,.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 443/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº xx

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal CORTELL, Ana Carolina DNI Nº 36.343.054, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente CORTELL, Ana Carolina DNI Nº 36.343.054.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 444/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4215, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal BURGOS, Lautaro DNI Nº 40.110.662, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente BURGOS, Lautaro DNI Nº 40.110.662.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 445/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4274, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARIN, Jhonatan Adon DNI N°41.357.185, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MARIN, Jhonatan Adon DNI N°41.357.185,-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 446/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4086, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ANTILEF, Juan Saúl DNI N°20.434.837, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 1.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente ANTILEF, Juan Saúl DNI N°20.434.837.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 447/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4117, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ANDUJAR, Mariela DNI N° 22.885.660, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 07.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente ANDUJAR, Mariela DNI N° 22.885.660.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 448/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2806, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ADARME, Cristian Emmanuel DNI N°38.093.440, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 07.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento TÉCNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ADARME, Cristian Emmanuel DNI N°38.093.440.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 449/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4050, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ABADIE, Silvina Lorena DNI Nº 24.336.706, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO, del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ABADIE, Silvina Lorena DNI Nº 24.336.706 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 450/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2611, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CONTRERA, Ana Maria DNI Nº24.209.159, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente CONTRERA, Ana Maria DNI Nº24.209.159-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 451/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4120, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CALVO, Jesús Alejandro DNI Nº 36.497.661, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente, CALVO Jesús Alejandro DNI Nº 36.497.661-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 452/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2817, y:

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BURGOS, Yamil Alejandro DNI Nº 34.084.415, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente BURGOS, Yamil Alejandro DNI Nº 34.084.415.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 453/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4273, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BENITEZ, Germán David DNI Nº41.051.203, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 07.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento TÉCNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente BENITEZ, Germán David DNI Nº41.051.203 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 454/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4176, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ALTAMIRANDA, Alejandra Ana DNI Nº 20.903.649, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ALTAMIRANDA, Alejandra Ana DNI Nº 20.903.649.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 455/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4161, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal BARTOLO, Luisina Edith DNI Nº 31.795.958, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente BARTOLO, Luisina Edith DNI Nº 31.795.958.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 456/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4271, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal AGUINAGA, Héctor Orlando DNI Nº 41.527.712, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 07.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento TÉCNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente AGUINAGA, Héctor Orlando DNI Nº 41.527.712.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—

DECRETO Nº 457/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2490, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal AGUINAGA, Edgardo Ezequiel DNI Nº 36.391.078, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 1.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 2 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024, al agente AGUINAGA, Edgardo Ezequiel DNI Nº 36.391.078 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—

DECRETO Nº 458/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4262, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal AGÜERO, Braian Andrés DNI Nº 42.448.207, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 1.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 2 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente AGÜERO, Braian Andrés DNI Nº42.448.207.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 459/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4257, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal MOLINA, Rocio Magali DNI Nº 42.264.546, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente MOLINA, Rocio Magali DNI Nº 42.264.546.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 460/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 3701, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal CURAQUEO, Debora Soledad DNI Nº36.412.645, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 07.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente CURAQUEO, Débora Soledad DNI N°36.412.645-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.—

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 461/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4145, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal LEON, Jorge Alberto DNI Nº 27.432.024, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 07.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente LEON, Jorge Alberto DNI Nº 27.432.024-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 462/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 10024, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal DELUCA, Luisina Anahi DNI Nº 32.806.642, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente DELUCA, Luisina Anahi DNI Nº 32.806.642.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 463/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2537, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FLORES, Elida Esther DNI Nº 26.509.550, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente FLORES, Elida Esther DNI Nº 26.509.550.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 464/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2814, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIDEL, Ruben Alberto DNI Nº 36.926.595, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/04/2024 al agente FIDEL, Ruben Alberto DNI Nº 36.926.595.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 465/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4377, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal LIZAMA, Daina Yanet DNI Nº 32.596.897, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente LIZAMA, Daina Yanet DNI Nº 32.596.897.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 466/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4276, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal HOURCADE, Roberto Carlos DNI Nº 30.832.007 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente HOURCADE, Roberto Carlos DNI Nº 30.832.007.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 467/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4084, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal DOTTO, Silvio Leandro DNI Nº 33.386.938, posee una permanencia de 02 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente DOTTO, Silvio Leandro DNI Nº 33.386.938.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 468/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4075, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FORTETE, Richard Ariel DNI Nº 30.528.101, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente FORTETE, Richard Ariel DNI Nº 30.528.101.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 469/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4061, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GEOFFROY, Alejandra Gisela DNI Nº 34.666.407, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 02.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 03 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente GEOFFROY, Alejandra Gisela DNI Nº 34.666.407.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 470/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4164, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GONZALEZ, Xiomara Natali DNI Nº 39.584.199, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente GONZALEZ, Xiomara Natali DNI Nº 39.584.199.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 471/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4323, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ELLERO GAMBA, Cintia Karina DNI Nº 28.106.389, posee una permanencia de 02 (dos) años en la categoría 03.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ELLERO GAMBA, Cintia Karina DNI Nº 28.106.389 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 472/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 2232, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ESCOBAR, Laura Beatriz DNI Nº 30.173.356, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente ESCOBAR, Laura Beatriz, DNI Nº30.173.356.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 473/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4190, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAINEMIL, Cristian Damián DNI Nº 40.110.617, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PAINEMIL, Cristian Damián DNI Nº 40.110.617.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 474/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº2473, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAZOS, Andrea Soledad DNI Nº 29.166.874, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PAZOS, Andrea Soledad DNI Nº 29.166.874 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 475/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4041, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREYRA, Maximiliano Hernán DNI Nº 39.355.286, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS PUBLICOS del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente PEREYRA, Maximiliano Hernán DNI Nº 39.355.286.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 476/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4279, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal SALAS, Micaela Mariel DNI Nº 37.605.567, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 02 .-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 03 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente SALAS, Micaela Mariel DNI Nº 37.605.567 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 477/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4032, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal SILVA Marcos Luis Agustín DNI Nº 38.906.875, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente SILVA Marcos Luis Agustín DNI Nº 38.906.875-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 478/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4219, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal VAIRO, Santiago Emanuel DNI Nº 38.093.493, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento del escalafón vigente SERVICIOS GENERALES, a partir del día 01/04/2024 al agente VAIRO, Santiago Emanuel DNI Nº 38.093.493 -----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 479/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº4267, y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal RISSO, María José DNI Nº41.527.695, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente RISSO, María José DNI N°41.527.695 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 480/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4294, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal RODRIGUEZ, María de los Ángeles DNI N°41.357.199, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente RODRIGUEZ, María de los Ángeles DNI N°41.357.199 .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 481/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, legajo Nº 4157, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SAEZ, Rodrigo Martin DNI N° 27.432.207, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 01.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 02 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente, a partir del día 01/04/2024 al agente SAEZ, Rodrigo Martin DNI Nº 27.432.207.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 482/24

VISTO:
La Ordenanza 2699/07
El legajo 2662, y

CONSIDERANDO:
Que el Sr. CALLUMAN, Jorge Eduardo DNI Nº 28.451.651, legajo 2662, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 14/02/2024 Y 04/03/2024 con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.
Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.
Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente CALLUMAN Jorge Eduardo – DNI Nº 28.451.651, que presta servicios en el Area de Servicios Publicos de Las Grutas, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 483/24

VISTO:
La Ordenanza 2699/07
El legajo 4383, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOLINA Lautaro Ezequiel DNI N° 41.357.110, legajo 4383, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 18/03/2024 y 25/03/2024 con un total de 2 (Dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente MOLINA Lautaro Ezequiel – DNI N° 41.357.110, que presta servicios en el Area de Servicios Publicos de Las Grutas, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 484/24

VISTO:

El contrato de Locación de servicios requeridos desde la Dirección de Deportes, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio oeste y el Sr. NEMAN José Luis CUIT: 20-12.275.939-4, quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste. -.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 11 de marzo de 2024 hasta el 11 de junio de 2024, según los términos, condiciones contrato.- Y alcances es estipulados en dicho

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 4º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º: Comunicar, Archivar. Publicar en Boletín Oficial

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno,
Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio
Oeste 22 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 485/24

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requerido desde la Dirección Ejecutivo Municipal, y de Deportes dependiente del Poder

CONSIDERANDO:

Que el LOCADOR prestará a LA MUNICIPALIDAD sus servicios de asesoramiento, verificación, seguimiento, optimización y colaboración como Director Técnico Federado de la escuela de Voley y de otra que le fuera requerida;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad,

Que, el LOCADOR, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:**

Artículo 1º: Ratifíquese el Contrato de Servicio Profesional del Sr. RUSINEK, Ricardo DNI: 22.124.899, con domicilio en calle 25 de Mayo 180 de San Antonio Oeste, el que tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 11 de junio de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendando por la Directora de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en

Artículo 4º: Comunicar, Publicar el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal en Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno,
Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio
Oeste, 22 de Abril de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 486/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. Ruedas Damaris Antonella y Segura, Andrea Soledad.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, a favor de la Srta. RUEDAS, Damaris Antonella DNI: 32.096.417 y SEGURA Andrea Soledad DNI 28.781.887, a quien se hará efectivo el pago de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), Por los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno,
Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio
Oeste, 22 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 487/24

VISTO:

El Convenio específico entre La Municipalidad de San Antonio Oeste representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en calle Brown N° 286 y la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río negro, en adelante “LA SECRETARIA”, representada en este acto por Secretaria de Trabajo Dra. María Martha AVILEZ, CON DOMICIO EN CALLE Rivadavia N°55 de la ciudad de Viedma.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario impulsar la generación y el mejoramiento de empleo público y productivo y la inserción y reinserción laboral de las y los trabajadores desocupados principalmente de aquellos de sectores más vulnerables.-

Que, en relación a mejorar la calidad de vida laboral es necesario incorporar a la difusión y formación específica, cuestiones vinculadas a las necesidades en seguridad e higiene laboral y psicosociales de las y los trabajadores y que refiere a la formación en la perspectiva de género, la violencia laboral, la incidencia de los consumos problemáticos, la trata de personas y la inclusión de los/las trabajadoras con discapacidad.-

Que, asimismo resulta importante la cabal comprensión de los regímenes específicos, sectoriales en relación a los convenios colectivos vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes El Convenio específico entre La Municipalidad de San Antonio Oeste representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en calle Brown N° 286 y la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río negro, en adelante “LA SECRETARIA”, representada en este acto por Secretaria de Trabajo Dra. María Martha AVILEZ, CON DOMICIO EN CALLE Rivadavia N°55 de la ciudad de Viedma

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 22 de Abril de 2024.

—oOo—

DECRETO N° 488/24

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. GONZALEZ Juliana cumple labores como administradora, asistiendo y colaborando con la organización diaria del Hogar de la Abuela Juana;

Que, la Secretaria de Desarrollo, solicita mediante una nota con fecha 8 de abril un aporte para el pago de los servicios del mes de marzo;

Que, es necesario el pago de los servicios realizados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a la Sra. GONZALEZ, JULIANA DNI 28.623.586 administradora del Hogar Abuela Juana.-

ARTÍCULO 2º: Aféctese el pago al Programa 1- Sec. Desarrollo Social Partida Nº 562 – Hogar Abuela Juana-

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Dirección de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 22 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 489/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;

El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de MARZO de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la por la Directora de Gobierno.

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 24 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 490/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes, el contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei y los Sres., Dr. Damián Torres titular del DNI: 32.981.043 y el Dr. Pedro Francisco Casariego DNI: 24.963.030

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 491/24

VISTO

La ley Provincial 3186;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste, para la provisión de artículos de limpieza destinados Educativos que se encuentran en el Antonio Oeste por el periodo abril 2024; a los Establecimientos ejido municipal de San julio del Ciclo Lectivo

Expte Nº 005/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2024.

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 005/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó dos (2) oferentes, siendo de YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 y NATALIA PAOLA RUIZ CUIT 27-29646552-1;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de YAMINUHE S.R.L.CUIT 20- 05500550-9 resulta conveniente a los intereses municipales; Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2024 Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste desde el mes de abril hasta el mes de julio del Ciclo Lectivo 2024 a YAMINUHE S.R.L. CUIT 20-05500550-9, por la suma total de pesos cuarenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro con 10/100 (\$ 41.895.234,10) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto, será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, en cumplimiento del Decreto Nº 389 de fecha 17 de abril de 2024, que tiene sustento en el Artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno,
Lic. Micaela Arruabarrena Subsecretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio.
San Antonio Oeste 24 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 492/24

VISTO:

Expdte Nº 009/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante DANIELETTTO, Maria Carolina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. DANIELETTTO, se encuentra viviendo en calle Mitre Nº 113, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. DANIELETTTO, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de boletas impagas de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. DANIELETTTO MARIA CAROLINA.- DNI Nº 26.586.887.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO Nº 3): El presente decreto será suscripto por el secretario general de coordinación Institucional y gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene sustento en el art. 79 de la carta orgánica municipal.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 493/24

VISTO

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal CASADEI Adrián, y la Sra. ALTAMIRANO, Churrarin Aylen Micaela DNI Nº 45.015.971.-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas , verificación de documentación control y atención en la Subsecretaria

de Obras Públicas y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación Desarrollo Urbano.- y

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y ALTAMIRANO, Churrarin Aylen Micaela DNI Nº 45.015.971. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Interesado y cumplido, Archívese Notifíquese

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 494/24

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Subsecretaria de Desarrollo, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador realizara para la Municipalidad tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención al público de la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.-

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. ANGEL, Dalma Nerea, DNI: 35.463.835, el cual tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, percibiendo la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) mensuales.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Sustentable.- y Desarrollo Sustentable

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Archivar.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 495/24

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios como abogado, cumpliendo asesoramiento Desarrollo Municipal; y Urbano en el área de Planificación y dependiente del Poder Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las y condiciones necesarias para alcanzar dicha cláusulas finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. MARIANO, Emanuel Lautaro DNI 42.653.065, el que tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, percibiendo la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) mensual.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Archivar. Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 496/24

VISTO:

La nota de renuncia al cargo, como Directora de Tierras de la Sra. YANCA Laura y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores que integran el nuevo gabinete municipal;

Que, de suyo, se considera que la señora ESPIASSE, STEFANIA NICOLE reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Dirección de Tierras, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Designar a la señora ESPIASSE, STEFANIA NICOLE titular del DNI Nº 43.138.557, a cargo de la Dirección de Tierras, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 09 de abril de 2024.

Artículo 2º: La remuneración por la designación será correspondiente a la de un Director.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/24 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 497/24

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado Municipalidad de San Antonio Oeste representada entre la por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Casadei y el Arq. BALDI, Maximiliano Cruz, DNI 26.687.087.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con obligaciones que impone el mencionando contrato; las

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifiquese en todas sus partes El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Casadei y el Arq. BALDI, Maximiliano Cruz, DNI 26.687.087, el cual tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, percibiendo la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) mensuales.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno en cumplimiento con el decreto 389/2024 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Cr. Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 498/24

VISTO:

La Ordenanza 2699 El legajo 2640, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fidel Claudio Alejandro DNI Nº 33.386.828, Legajo 2640, ha incumplido lo que sita el regimen disciplinario, inc. a) negligencia en el desempeño de sus funciones e inc. d) Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 14, Inc. a y d, de la Ord. Nº 2699.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Fidel Claudio Alejandro - DNI Nº 33.386.828, que presta servicios en el Área de Servicios Públicos, por haber Incumplido el régimen disciplinario en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 499/24

VISTO:

La Ordenanza 2699 El legajo 2480, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castro, Roberto Daniel DNI Nº 23.068.274, Legajo 2480, ha incurrido, según constancias obrantes en su legajo, en falta los días 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 22/04/2024 y 23/04/2024, con un total de 5 (cinco) Inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º); SUSPENDER por el termino de 2 (dos) días hábiles, al agente Castro Roberto Daniel-DNI Nº 23.068.274, que presta servicios en el Area de Zoonosis, por haber incurrido en 5 (cinco) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Abril de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 500/24

VISTO:

La ordenanza Nº 5551/18, legajo Nº 2145, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEZZATTI, Mario Cristian D.N.I. Nº22.124.824 posee una permanencia de 4 (dos) años en la categoría 12. Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del 01/04/2024, al agente PEZZATTI, Mario Cristian- D.N.I.22.124.824.-

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Abril de 2024.